

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES
QUE REALIZAN LOS BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y
CRÉDITO EN EL SALVADOR”

Trabajo de Investigación Presentado por:

Jorge Antonio Aguilar Alvarado

Cristina Ivonne Lozano Barrera

Sandra Ligia Sánchez Arias

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Febrero del 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria General:	Doctora Ana Leticia de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Director de la Escuela de Contaduría Pública:	Licenciada María Margarita Martínez Mendoza
Coordinador de Seminario:	Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor Especialista:	Licenciado José David Avelar
Asesor Metodológico	Licenciado Jorge Luís Martínez
Jurado Examinador:	Licenciado José David Avelar Licenciado Gerardo Ramos

Febrero del 2012
San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos:

A Dios todo poderoso por iluminarnos y darnos la sabiduría que viene de él y sobre todo la fuerza de voluntad para concluir esta etapa de nuestras vidas de manera satisfactoria.

Jorge, Cristina y Sandra

Agradezco:

A mi madre y hermanos: Por su amor y apoyo incondicional, por sus palabras de aliento en los momentos buenos y malos durante mis estudios.

A mi esposa e hijos: Quienes han sido el motor de mi carrera, me han brindado su apoyo y comprensión al motivarme a seguir adelante ante las adversidades que se me presentaron.

A mi amigo Joaquín Cortez Bonilla: Por haberme dado el impulso y los consejos adecuados para que iniciara y concluyera mi carrera.

Jorge Aguilar

Agradezco:

A mis padres y hermana: Por su esfuerzo, amor y apoyo incondicional, gracias a Dios por tenerlos junto a mí en esta culminación de mi carrera.

A mi esposo: Por su apoyo y comprensión al ayudarme a enfrentar los obstáculos que se me presentaron en el desarrollo de la carrera.

A mis familiares y amigos: Por estar a mi lado cuando los necesite.

Cristina Lozano

Agradezco:

A Mis Sobrinas: por recibir de ellas todo el cariño y momentos de alegría inolvidable, a mi sobrinito Darién Yeray que nació hace unas semanas y ahora forma parte de mi universo.

A Mis Amigas y Amigos: que a lo largo de este camino tan difícil siempre han estado ahí apoyándome y aconsejándome en los momentos que más los necesite, pero sobre todo por darme una amistad incondicional y sincera.

Sandra Ligia Sánchez

ÍNDICE

	Pág.
CONTENIDO	No.

RESUMEN EJECUTIVO.....	I
------------------------	---

INTRODUCCIÓN.....	IV
-------------------	----

CAPÍTULO I - MARCO TEORICO

1. SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL.....	1
1.1. SUSTENTACIÓN TEÓRICA.....	1
1.1.1. ANTECEDENTES	1
a) A NIVEL INTERNACIONAL.....	1
b) A NIVEL NACIONAL	2
c) EL COOPERATIVISMO	4
1.1.2. DEFINICIONES.....	6
1.2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA.....	8
1.3. SUSTENTACIÓN LEGAL.....	13
1.3.1. LEY ESPECIAL.....	13
1.3.2. NORMATIVA TRIBUTARIA.....	16
1.4. DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
1.5. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25

CAPÍTULO II - DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

2. CASO PRÁCTICO.....	26
2.1. GENERALIDADES.....	26
a) DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	26

b)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	27
c)	INFORMACION INICIAL	28
2.2.	PRÉSTAMOS.....	30
2.2.1.	OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS.....	30
2.2.2.	CONSTITUCIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.....	42
2.2.3.	RECLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS PRÉSTAMOS Y CONTINGENCIAS	49
2.2.4.	RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA EN LA CARTERA DE PRÉSTAMOS.....	57
2.3.	ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	64
2.4.	INFORMACION FINANCIERA PARA CUMPLIMIENTO LEGAL.....	76
2.4.1.	LIBROS LEGALES.....	76
2.4.2.	CUADRO DE PROPORCIONALIDAD.....	80
2.4.3.	DECLARACIONES MENSUALES.....	82
2.4.4.	ELABORACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO	85
2.4.5.	CONCILIACION FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.....	87

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA	91
--------------------	----

ANEXOS

	Pág. No.
ANEXO 1 RESUMEN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA.....	1
ANEXO 2 GUIA DE ORIENTACIÓN N° DG-003/2011.	4
ANEXO 3 ENTREVISTA DESARROLLADA.....	10

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación realizada está enfocada en el funcionamiento contable - tributario de las Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, incluyendo explicación técnica de cada una de sus operaciones; a continuación se expone en forma breve la necesidad de realizar la investigación:

El estudio del "Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realizan los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en El Salvador", parte de la necesidad que no hay un documento práctico y detallado de las operaciones que realizan los Bancos Cooperativos, es por ello que se realizó la investigación proporcionando un marco de aplicabilidad en aspectos tributarios-contables aplicables a dichas Instituciones Financieras que juegan un papel importante en la Economía Salvadoreña a nivel nacional.

Realizada la investigación en antecedentes y características del problema; se formula un Objetivo General y Específicos que a continuación se presentan:

Como Objetivo General se planteo facilitar un documento que contribuya a estudiantes, profesionales de la contaduría pública y público en general, que deseen conocer o aplicar el tratamiento tributario y contable de las principales operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito en El Salvador.

Entre los Objetivos Específicos se pueden mencionar:

- Obtener conocimiento de la normativa contable y tributaria aplicable a los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.
- Brindar un documento actualizado que ejemplifique las principales operaciones realizadas por los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, su contabilización y tratamiento tributario.

- Diseñar casos prácticos que ayuden a estudiantes, profesionales de la Contaduría Pública y público en general al entendimiento o comprensión de las operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.
- Conocer la legislación vigente que se aplica a los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.

El desarrollo de la investigación es de naturaleza bibliográfica, de campo y explicativa, debido a que no solo se limitará a describir conceptos o fenómenos sino más bien a responder las causas y circunstancias involucradas en el tratamiento tributario y contable de los eventos económicos.

La principal fuente de información primaria es la entrevista al personal involucrado directamente en las operaciones de las unidades objeto de análisis.

Se analizó cada pregunta con sus respectivas respuestas esto con el propósito de lograr cruzar la información obtenida y compararla con nuestro caso práctico en aspectos tributarios, técnicos y normativa legal aplicables a los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito de nuestro país.

Lo anterior nos sirvió como herramienta para llegar a nuestro Objetivo General de obtener un documento que plasme las principales operaciones que realizan estas instituciones en particular.

De acuerdo a la investigación realizada se concluye que el personal involucrado en el área contable, procesamiento de la información y aplicación de las leyes tributarias, no poseen un documento que sirva de guía para la aplicación del tratamiento contable y tributario de las operaciones que realizan los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, sino que basan sus conocimientos según la experiencia adquirida.

Como recomendación se sugiere profundizar en aspectos técnicos, prácticos y normativa legal aplicable a los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, a estudiantes de la carrera de Contaduría Pública.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo fue realizado con elementos teóricos y prácticos sobre las principales operaciones que realizan los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, incluyendo en su desarrollo la normativa técnica y tributaria vigente en nuestro país. Lo anterior se logra con un caso práctico de una Sociedad de Ahorro y Crédito donde en forma ordenada ejemplificamos cada operación contable que a diario realiza esta institución financiera, agregando una breve explicación del tratamiento tributario y técnico si es el caso. Además, como fuente de información primaria tenemos las entrevistas que nos facilitan un conocimiento amplio sobre elementos claves que aplican en la realidad estas instituciones.

Por lo tanto el objeto de esta investigación es dar a los estudiantes y público en general un documento de estudio que plasme en forma sencilla el tratamiento contable de Las Sociedades de Ahorro y Crédito en el Salvador.

A continuación se presenta una descripción breve de cada uno de los capítulos, del trabajo de graduación.

En el primer capítulo, se hace una breve reseña histórica a nivel nacional e internacional del origen y evolución de estas instituciones que han logrado adaptarse a los cambios de la economía salvadoreña, además detallamos la sustentación técnica, que se subdivide en Normas Prudenciales y Contables las cuales son emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero; seguidamente por la sustentación legal, mencionando la ley aplicable a estas instituciones en particular y en materia tributaria especificamos que leyes aplican incluyendo su base legal; al final nos encontramos con el diagnóstico de la investigación donde analizamos e interpretamos la información que obtuvimos de las entrevistas realizadas, esto nos ayudo para hacer las conclusiones y recomendaciones de las unidades de estudio.

En el segundo capítulo, desarrollamos el caso práctico de las principales operaciones que realizan las Sociedades de Ahorro y Crédito, en esta parte nos auxiliamos del catalogo de cuentas emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero diseñado para estas instituciones; así como de las leyes tributarias vigentes.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

1. SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

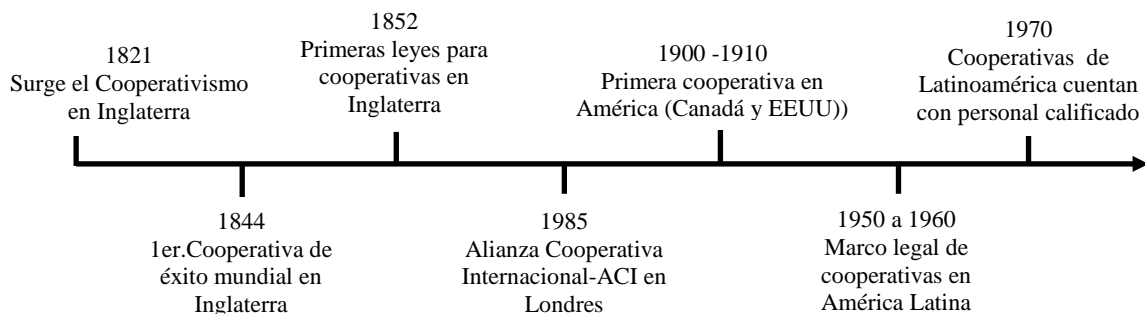
1.1. SUSTENTACIÓN TEÓRICA

1.1.1. ANTECEDENTES

Las operaciones que realizan los bancos cooperativos y las sociedades de ahorro y crédito tienen sus orígenes desde la antigüedad, a raíz de sucesos históricos que marcaron a las sociedades de dicha época, tanto económica como socialmente, tales como: condiciones de pobreza y falta de recursos financieros para la mayoría de la población que acudía a resolver sus problemas con usureros.

a) A NIVEL INTERNACIONAL

A continuación se presenta de forma breve, el desarrollo a través de los años, exponiendo los puntos más sobresalientes a nivel internacional:



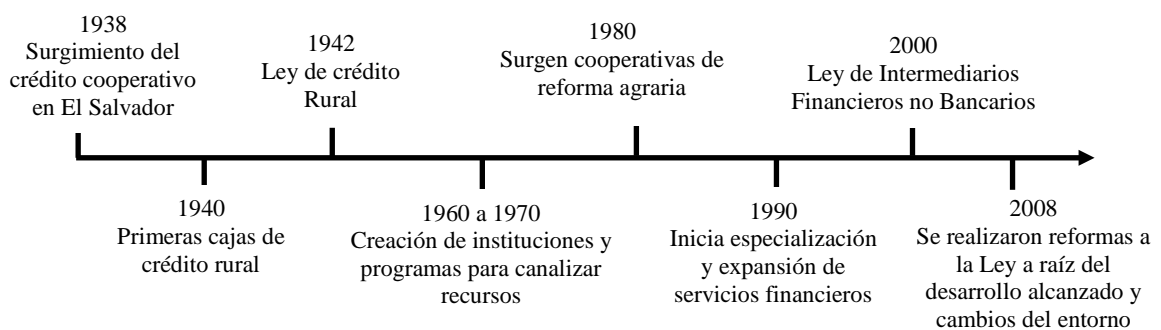
En 1844, un grupo de obreros ingleses creó una organización cooperativa de carácter legal, con los aportes de sus integrantes. El 24 de octubre de 1844 crearon el primer Almacén Cooperativo en la Ciudad de Rochdale, Inglaterra, considerado hoy como el origen de este tipo de entidades.

Estaba formado por 27 hombres y una mujer, todos tejedores desocupados de la fábrica de tejido de Rochdale, por haber participado de una huelga, y aportaron como capital a la nueva Sociedad la cantidad de 28 peniques cada uno.

Durante los últimos años del siglo XIX, llega a América del Norte el cooperativismo. El periodista canadiense Alfonso Desjardins (1860-1937) trajo a su país la idea de las cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones que de pronto se extendieron también a los estados unidos, principalmente debido a la acción de Eduardo A. Filene (1860-1937) y de Roy F. Bergengren y alcanzan un desarrollo verdaderamente sorprendente. Otros inmigrantes Europeos trajeron a America del Norte las demás formas de cooperación. En Canadá y los Estados Unidos tomaron gran incremento las cooperativas agrícolas.

b) A NIVEL NACIONAL

A continuación se presenta de forma breve, el desarrollo a través de los años, exponiendo los puntos más sobresalientes a nivel nacional:



- Años treinta.

El surgimiento del Sistema de Crédito Cooperativo empieza en la década de los años 30, con la integración de un grupo de estudiantes de agronomía de la Universidad de El Salvador, bajo la dirección del Doctor Alfonso Rochac. De este renacer económico surgen las diferentes

Cooperativas en el mundo, asimismo surgen los fundamentos filosóficos, doctrinarios y operativos de las empresas cooperativas en la actualidad.

- Años cuarenta

Un grupo de hombres visionarios Hector Herrera, Doctor Alfonso Rochac, Emilio H., Dr. Emeritino Salazar personas con gran sensibilidad social, revisaron los sistemas cooperativos de muchos países y tomaron como modelo el Alemán y consigo las ideas de las cajas Raiffeisen y de los Bancos Populares Delistch. Fue entonces el 20 de octubre de 1940 que el Banco Hipotecario fundó la primera caja de crédito (cooperativa en Izalco con un capital inicial de 400 colones, aportados por cuarenta personas con una acción de 10 colones cada una).

En Diciembre de 1942 se promulga la Ley de Crédito Rural donde se estableció la forma de organizar, desarrollar un sistema de cooperativas de crédito y a la vez crear el organismo central que seria la Federación de Cajas de Crédito, quien se encargaría de dirigir, supervisar y financiar las operaciones de las cajas.

- Años sesenta y setenta.

Durante estas dos décadas los mercados financieros de la región centroamericana se caracterizaron por una alta participación del sector público, sobre todo en la creación de instituciones y programas, cuyos objetivos principales eran la canalización de recursos subsidiados hacia el sector agropecuario.

- Años ochenta

La retención del Estado en el mercado financiero estimuló a varias organizaciones a intentar llenar el vacío dejado por éste. Entre las organizaciones que proporcionaban mayor apoyo se encontraban los Proyectos de Desarrollo, las ONG y las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC).

- Años noventa

Durante esta década se inició la visión sobre la especialización y expansión de los servicios financieros. Como producto de este proceso, se encuentran en la región centroamericana organizaciones como CALPIA (El Salvador), Génesis Empresarial (Guatemala), Fundación COVELO (Honduras), ADRI (Costa Rica) y FINDESA (Nicaragua).

- Años dos mil y dos mil ocho.

En febrero de 2000 se promulga la Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios con el objeto de regular, organizar, y verificar el funcionamiento de las actividades de intermediación financiera y garantizar a sus depositantes y asociados una administración confiable. Dicha Ley pretende regular las Asociaciones Cooperativas, Sociedades Cooperativas que son las cajas de créditos y Bancos de los Trabajadores.

En el año 2008 se efectuó reforma a la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios (LIFNB), modificando el nombre a Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en vista del grado de desarrollo alcanzado por las instituciones reguladas y los cambios en el entorno.

Entre las modificaciones efectuadas se encuentra el ofrecer operaciones nuevas que son complejas para este tipo de instituciones, obligándolas a prepararse y lograr con ello que cuenten por una parte, con adecuados procesos y sistemas informáticos y por otra, con un patrimonio suficiente; en consecuencia, su crecimiento debe estar fundamentado en elementos sólidos y confiables, que aseguren su competitividad, una adecuada organización y funcionamiento.

c) EL COOPERATIVISMO

El Cooperativismo es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta sus necesidades. El Cooperativismo está presente

en todos los países del mundo. Uno de los propósitos de este sistema es eliminar la explotación de las personas por los individuos o empresas dedicados a obtener ganancias.

Los principios básicos del cooperativismo son los siguientes:

1. Libre acceso y adhesión voluntaria: La adhesión a una cooperativa es voluntaria y abierta a todos los que se encuentren dentro del vínculo común aceptado, y que pueden hacer uso de sus servicios y estén dispuestos a aceptar las responsabilidades correspondientes.
2. Control democrático: Los miembros de las cooperativas disfrutan de igual derecho a voto y a participar en las decisiones que afecten la cooperativa, prescindiendo del monto de sus aportaciones o el volumen de sus transacciones.
3. Distribución de excedentes en proporción a las operaciones: Los excedentes obtenidos, se distribuyen en proporción a las operaciones efectuadas y no en proporción al capital invertido.
4. Limitación de intereses al capital: Las asociaciones cooperativas para su formal desarrollo y eficiente funcionamiento social requieren capital.
5. Ausencia de discriminación racial, religiosa y política: El cooperador tiene completa libertad de pensar y opinar en las órdenes políticas y religiosas con el objeto de mantener siempre la unidad entre los miembros.
6. Servicio a los cooperativistas: Los servicios de las cooperativas están encaminados a mejorar el bienestar económico y social de los miembros.
7. Fomento de la educación y Obras sociales: Esta es la regla de oro de la cooperativa: educar y servir, con el objeto de elevar el nivel de vida espiritual y material de los miembros de la comunidad.

Las cooperativas han alcanzado grandes logros para la sociedad:

- Sistemas bancarios entre los más importantes del mundo
- Desarrollo de economías rurales en países desarrollados como Japón
- Grandes complejos cooperativos, como es el caso Mondragón, Corporación Cooperativa en el país vasco al norte de España

- Grandes cooperativas de consumo principalmente en los países europeos, ejemplo es la Cooperativa Forbundet en Suecia
- El cooperativismo ha servido para proveer alimento en muchos países y de alternativa de vivienda a muchas familias desprovistas de techo en el mundo

Las cooperativas se han desarrollado en todas partes, en países pobres y ricos, están involucradas en las áreas de producción, distribución, agricultura, comercialización, crédito, industrial, pesca y servicios de todas clases, tenemos cooperativas de ferrocarriles, taxis, autobuses, de servicios portuarios, restaurantes, hoteles, centros médicos, juveniles, vivienda, consumo, crédito y muchas otras.

1.1.2. DEFINICIONES

Las definiciones a considerar para comprender las principales operaciones, que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, se detallan a continuación:

Cooperativa: "es una asociación autónoma de personas reunidas voluntariamente, para satisfacer sus aspiraciones y necesidades económicas, sociales y culturales comunes, con una empresa que es detenida colectivamente y donde el poder es ejercido de manera democrática"¹.

Banco Cooperativo: es una entidad bancaria que pertenece a sus socios. Esos tienen la doble calidad de socio y de usuario, propietario y cliente de su banco.

Federaciones: Son organizaciones en las que se agrupan cooperativas de giro financiero. Su finalidad es prestar servicios financieros, de asesoría y asistencia técnica a las cooperativas asociadas.

Sociedades de ahorro y crédito: son sociedades anónimas que pueden captar depósitos del público y colocar créditos. Se constituyen con un capital mínimo de \$2.9 millones, no pueden

¹ Definición obtenida del ICBA "Asociación Internacional de Bancos Cooperativos"

² William Bonilla, "La Sostenibilidad vrs. El alcance de la pobreza en Microfinanzas", Financiera Calpiá El Salvador.

captar depósitos en cuenta corriente y deben cumplir con los requisitos respectivos señalados para tal efecto en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Microfinanza: provisión de servicios financieros para personas en situación de pobreza, microempresas o clientes de bajos ingresos, incluyendo consumidores y auto empleados.

Microfinanzas: "Una empresa de microfinanzas se ocupa de facilitar el acceso de los pobres hacia actividades productivas orientadas al mercado mediante la concesión de pequeños créditos que deben ser honrados y que como resultado indirecto posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas²ⁿ

Normas Prudenciales: conjunto de disposiciones que emite el órgano regulador con el objeto de salvaguardar la liquidez, solvencia y establecimiento de sanas prácticas bancarias.

Normas Contables: forman parte del marco normativo emitido por la SSF, con la finalidad de regular y unificar los criterios para el registro contable de las operaciones realizadas por las entidades que realizan operaciones de intermediación financiera, y lograr así oportunidad en el registro y una adecuada valuación.

Reserva de Saneamiento: se define como la probabilidad de no recuperar una determinada cantidad de dinero prestada, garantizada o avalada, bajo ciertas condiciones. Siguiendo este concepto, cada categoría de deudores tiene implícita una probabilidad de pérdida, de acuerdo a la capacidad del deudor para generar los excedentes o ingresos que le permitan cumplir oportunamente sus compromisos.

Fiador: Persona que se constituye en la obligación de responder por otra persona en el caso de que ésta no quiera o no pueda cumplir con la obligación.

Codeudor o deudor solidario: Es la persona que se convierte en avalista de un crédito y comparte la misma responsabilidad que el deudor.

Garantía Fiduciaria: Respaldo de una obligación mediante la aprobación o aval de un tercero, que se garantiza con la firma de un pagaré.

Garantía Hipotecaria: Es la aceptación de una garantía real (Bien inmueble) como respaldo de una obligación el cuál debe de registrarse a favor de la institución financiera en el Centro Nacional de Registros por el tiempo en que se mantenga vigente la obligación.

1.2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA

La Superintendencia del Sistema Financiero, ha integrado a la Superintendencia de Valores y Superintendencia de Pensiones en una sola institución, encargada de toda la supervisión y regulación del sistema financiero a partir del 26 de enero de 2011, mediante la creación de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Los bancos cooperativos, las sociedades de ahorro y crédito y las federaciones reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, estarán sometidas a la vigilancia y fiscalización de la Superintendencia del Sistema Financiero y sujetas a la normativa emitida por dicho ente regulador.

A diciembre 2011, las entidades fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y reguladas por la ley de bancos cooperativos, que se encuentran autorizadas para captar depósitos del público son las siguientes:

1. Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
2. Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V. – BTS R.L. de C.V.
3. Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.
4. Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.
5. Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de R.L. – ACCOVI de R.L.
6. Sociedad de Ahorro y Crédito CREDICOMER, S.A.
7. Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A. 1_/

1/ Se autorizó para realizar operaciones de captación de depósitos del público, en la modalidad de depósitos en cuentas de ahorros y depósitos a plazo fijo, según autorización No. CD-15/11 de fecha 04 de mayo de 2011.

El detalle de la normativa técnica es el siguiente:

Norma	Nombre de Norma	Asunto
NORMAS PRUDENCIALES		
Normas para Apertura De Establecimientos		
NPNB1-01	Normas para Autorizar Cooperativas de Ahorro y Crédito para la Captación de Ahorros del Público.	La norma establece los requisitos, trámites legales y administrativos para autorizar a los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito para seguir o iniciar la captación de depósito del público.
NPNB1-02	Normas para Constituir y Operar Cooperativas de Ahorro y Crédito para Captar Ahorros del Público	-Establece los requisitos y tramites que se necesitan para constituir un Banco Cooperativo. -La Superintendencia emitirá una certificación que tendrá validez por 180 días para que inicien operaciones.
NPNB1-03	Normas para Constituir y Operar Sociedades de Ahorro y Crédito y para Convertir Entidades en Marcha en Sociedades de Ahorro y Crédito.	-Los Interesados deben de presentar una solicitud de autorización a la Superintendencia acompañada con la documentación. -Para constituir una Sociedad de Ahorro y Crédito el capital social mínimo pagado será de \$3,541,000
NPNB1-04	Normas para Constituir, Calificar y Operar Federaciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito.	-Para constituir una Federación se tiene que presentar una solicitud a la Superintendencia con toda la documentación requerida en el Art. 3 de la norma. - Se debe de tomar en cuenta el plazo que la Superintendencia da para que se presente la documentación solicitada porque si no se hace se tiene que hacer de nuevo el proceso.

NPNB1-05	Normas para la Elaboración de los Planes de Regularización para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.	-La norma tiene como finalidad desarrollar las disposiciones legales con la adecuación del Banco Cooperativo. -Cuando los Bancos Cooperativos hayan cumplido con todos los requisitos tienen que presentar la solicitud para que autoricen el Plan de Regularización, esto les sirve para poder seguir captando fondos del Público.
Normas de Controles Financieros		
NPNB3-02	Normas sobre Límites en la Concesión de Créditos de Bancos Cooperativos.	La norma define los criterios para otorgar créditos a una persona o a un grupo de personas, y donde no podrán conceder créditos ni asumir riesgo por más del 10% de su fondo patrimonial.
NPNB3-03	Normas sobre Límites en la Concesión de Créditos de las Federaciones de Bancos Cooperativos y también de Sociedades de Ahorro y Crédito.	Define los límites que deben utilizar las Federaciones para conceder Créditos esto es por medio de políticas de otorgamiento y concesión de préstamos cuando excedan del 10% de su fondo patrimonial, además llevan un registro actualizado de todos los créditos concedidos a los Bancos Cooperativos Afiliados.
Otras Normas		
NPNB4-01	Normas para el Otorgamiento de Créditos a Personas Relacionadas con un Banco Cooperativo.	Se entiende como persona relacionada, a los miembros del Consejo de Administración, los gerentes y demás empleados de un Banco Cooperativo o una Federación, donde los créditos concedidos a las personas antes mencionadas no debe de exceder del 5% de su fondo patrimonial y si el crédito fue concedido a una persona jurídica

		este no podrá exceder el 10% de su fondo patrimonial.
NPNB4-02	Normas sobre el Procedimiento para la Recolección de Datos del Sistema Central de Riesgos de los Intermediarios Financieros no Bancarios.	Establece los estándares para el desarrollo, mantenimiento y validación de un sistema de procesamiento de datos relativos a información de los deudores, referencias crediticias, fiadores, codeudores etc., los requerimientos deberán estar incorporados en la plataforma informática del Banco Cooperativo
NPNB4-04	Normas para la Recolección de Información para el Sistema Contable Estadístico de Intermediarios Financieros No Bancarios.	El principal propósito es definir los procesos de envío y validación de la información de cifras definitivas que será la base del Sistema Contable Estadístico de los Bancos Cooperativos; en caso que existan errores en los datos el sistema no aceptara la información como válida y será rechazada.
NPNB4-05	Normas para Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles por Parte de los Intermediarios Financieros No Bancarios.	Define los procedimientos que deben cumplir los sujetos obligados a suscribir contratos de arrendamientos de inmuebles con partes relacionadas y cumpliendo todos los requisitos que solicite la superintendencia para celebrar los contratos.
NORMAS CONTABLES		
NCES-02	Normas para Constituir Provisiones por Riesgo País.	El riesgo país es cuando se comprometen recursos en algún país extranjero, es donde se originan las provisiones de activos o derechos del banco comprometidos fuera de El Salvador.

NCNB-001	Normas para la Contabilización de Intereses de las Operaciones Activas y Pasivas de los Intermediarios Financieros No Bancarios.	-Determinar la oportunidad para contabilizar los intereses devengados en operaciones activas. -La contabilización correcta cuando se perciban intereses anticipados y que no han sido devengados, se registraran en cuentas de activo o pasivo diferido según sea el caso.
NCNB-003	Normas para la Contabilización de las Comisiones sobre Préstamos y Operaciones Contingentes de los Intermediarios Financieros No Bancarios.	-La norma establece los principios, métodos y procedimientos para registrar las comisiones que los Bancos Cooperativos cobran anticipadamente. -La amortización de los intereses se hará mensualmente reconociéndolos como ingresos.
NCNB-004	Normas para Contabilizar los Revalúos de los Inmuebles de Intermediarios Financieros No Bancarios.	-Se definen los criterios para determinar el monto a contabilizar el revaluó de los inmuebles, la depreciación, ajustes y retiros de esos bienes. -Las aplicaciones contables tales como registros de Revaluó, Ajustes de Depreciación y Retiro por venta con utilidad.
NCNB-005	Normas para el Reconocimiento Contable de Pérdidas en Préstamos y Cuentas por Cobrar de Intermediarios Financieros No Bancarios.	Establece el reconocimiento de pérdidas por eliminación de saldos de préstamos y cuentas por cobrar, recuperación de activos castigados, así como los criterios para su respectiva contabilización.
NCNB-006	Normas para la Reclasificación Contable de los Préstamos y Contingencias de los	En esta norma se regula el traslado de préstamos de cartera vigente a cartera vencida y tratamiento contable de una contingencia en préstamos.

	Intermediarios Financieros No Bancarios.	
NCNB-007	Normas para el Registro Contable de Operaciones de Reporto Bursátil que realizan los Intermediarios Financieros No Bancarios.	-Regula la aplicación y valuación contable de las operaciones de reporto bursátil. -Define los criterios para contabilizar las operaciones del reportado y del reportador así como las respectivas cuentas contables que se van afectar cuando se den las operaciones.

1.3. SUSTENTACIÓN LEGAL

1.3.1. LEY ESPECIAL

La Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y actividades de intermediación financiera que realizan los bancos cooperativos y las sociedades de ahorro y crédito. En los casos no previstos por dicha ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Bancos.

Ley	Base Legal	Asunto
Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito	Libro Primero, disposiciones fundamentales. Art. 1 y 2	La organización, el funcionamiento y las actividades de intermediación financiera que realizan los bancos cooperativos y las sociedades de ahorro y crédito de las siguientes entidades financieras: - Bancos Cooperativos, que comprenden: a) Cooperativas de ahorro y crédito que captan dinero de sus socios y del público. b) Cooperativas de ahorro y crédito cuya suma de depósitos y aportaciones excedan los

		<p>US\$68,571,428.57</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sociedades de Ahorro y Crédito, - Federaciones de bancos cooperativos.
	<p>Libro Segundo, de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Art. 16, 19, al 21, 24 al 32, 34, 46, 48, 49 y 68 al 106</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Capital Social Mínimo pagado no podrá ser inferior a US\$571,428.57 - La Reserva legal será por lo menos del 20% de las utilidades anuales, hasta alcanzar como mínimo el 50% del capital social pagado. - Se capitalizará o repartirá el Superávit por revaluaciones, cuando el bien provenga de venta al contado o cuando se haya realizado con financiamiento propio. - Retendrán de sus utilidades, después de la reserva legal, una cantidad equivalente al monto de los productos pendientes de cobro netos de reservas de saneamiento, no podrán repartirse como dividendos si no han sido realmente percibidos. - Limita la participación de cada socio hasta el 10% del Capital Social pagado. - Los criterios para el cálculo del Fondo Patrimonial y los Activos Ponderados. - Los lineamientos para el cálculo del Fondo Patrimonial. - Los conceptos que forman parte de la reserva de liquidez y su cálculo y remuneración. Además, contempla las multas y sanciones por deficiencia de liquidez. - Las operaciones que pueden realizar los bancos

		<p>cooperativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regula la adquisición y control de los activos extraordinarios. - No podrán conceder créditos ni asumir riesgos por más del 10% del Fondo Patrimonial con un mismo cliente. - Las operaciones con personas relacionadas no podrá exceder el 5% del fondo Patrimonial. - Regularización, supervisión especial, intervención, disolución y liquidación. - Los bancos cooperativos serán miembros del Instituto de Garantía de Depósitos.
	<p>Libro Tercero, de las Federaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. Art. 150 al 152, 154 y 157</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El capital mínimo pagado es de US\$571.428.57 dólares. La participación de cada afiliado no podrá exceder del 20%. - No pueden realizar operaciones activas y pasivas de forma directa con el público. - No podrán conceder créditos ni asumir riesgos por más del 20% del fondo patrimonial con un banco cooperativo. - Se aplicaran las disposiciones del libro segundo de la presente ley. - Organización administración y funcionamiento, se aplicara lo establecido en el Titulo Segundo, con las modificaciones que menciona el art. en referencia. - El capital social pagado mínimo será de US\$2,857,142.86 dólares.

		<ul style="list-style-type: none"> - La relación entre fondo patrimonial y activos ponderados, y la ponderación de activos de riesgo se hará de conformidad al artículo 25 de esta Ley. - La determinación del fondo patrimonial se hará según lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley.
	De las Sociedades de Ahorro y Crédito. Libro Cuarto. Art. 156 y 160	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplicara lo concerniente al Libro Primero de esta ley. • Serán miembros del Instituto de Garantía de Depósitos, aplicando las disposiciones de la Ley de Bancos, titulo sexto.

1.3.2. NORMATIVA TRIBUTARIA

Los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, se encuentran sujetos a las regulaciones tributarias siguientes:

Base(s) Legal(es)	Aplicación	Sanción
Aplicación: Art. 151 y 152 de Código Tributario Sanción: Art. 247 del Código Tributario	Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido corresponderá al 1.5% de impuesto por los ingresos brutos menos los ingresos exentos y el resumen de las retenciones de renta efectuadas, se presentaran en el F-14 en los primeros 10 días hábiles siguientes al mes que se liquida.	1)No enterar existiendo la obligación de hacerlo. Multa: 75% de la suma dejada de enterar; 2)Enterar fuera del plazo establecido. Multa: 50% de la suma enterada fuera de plazo; 3)No enterar en el termino establecido lo correspondiente a pago o anticipo a cuenta. Multa:

		30% sobre el monto no enterado
<p>Aplicación: Art. 64, 93 y 94 de Ley de IVA</p> <p>Sanción: Art. 238 del Código Tributario</p>	<p>Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluirá las operaciones de venta y compras realizadas, débito y crédito fiscal, y los impuestos retenidos o percibidos en el periodo tributario, los cuales se presentaran en el F-07 en los primeros 10 días hábiles siguientes al mes que se liquida.</p>	<p>1)Omitir la presentación. Multa: 40% del impuesto que se determine;</p> <p>2)Presentarla fuera del plazo legal. Multa: del 5% hasta el 20%.</p> <p>3)Presentarla incorrecta. Multa: 20% del impuesto no pagado.</p> <p>4)Errores aritméticos. Multa: 10% sobre la diferencia entre el valor a pagar y el saldo autoliquidado</p> <p>5)Incumplimientos formales. Multa: 2 salarios mínimos mensuales.</p>
<p>Aplicación Art. 123 A del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 241 lit. e) del Código Tributario</p>	<p>Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipos a Cuenta IVA incluirá al nombre de los sujetos y montos de retenciones y percepciones efectuadas por los agentes de retención, las cuales se presentaran en el F-930 en los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se liquida.</p>	<p>No remitir, remitir en forma extemporánea, o sin las especificaciones contenidas en el Código Multa: 0.1% sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general; la que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.</p>
<p>Aplicación: Art. 90 del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 237 del Código</p>	<p>La actualización de dirección para recibir notificaciones deberá presentarse en el F-210 o F-211 en los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año o en los 5 días hábiles siguientes al cambio de dirección.</p>	<p>1)No informar por medio de formulario, fuera del plazo o proporcionar datos falsos. Multa: de 9 salarios mínimos mensuales;</p> <p>2)No informar o informar fuera del plazo correspondiente, por medio de escrito. Multa: 5 salarios mínimos mensuales.</p>

Tributario		
<p>Aplicación: Art. 123 del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 241 Lit. e) del Código Tributario</p>	<p>Informe Anual de Retenciones del Impuesto sobre la Renta contendrá el detalle de las retenciones efectuadas de impuesto sobre la renta y deberá presentarse en el F-910 en el mes de enero de cada año.</p>	<p>No remitir, remitir en forma extemporánea, o sin las especificaciones contenidas en el Código Multa: 0.1% sobre el patrimonio o capital contable la que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.</p>
<p>Aplicación: Art. 124 del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 241 Lit. h) del Código Tributario.</p>	<p>Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades Dividendos o Excedentes y listado de Socios, Accionistas o Cooperados nuevos, actuales y antiguos y las distribuciones o capitalizaciones efectuadas en el año inmediato anterior, el cual se presentará en el F-915 en el mes de enero.</p>	<p>No remitir, remitir en forma extemporánea, o remitir sin cumplir con las especificaciones contenidas en el Código. Multa: 0.1% sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general; la que no podrá ser inferior a 3 salarios mínimos mensuales.</p>
<p>Aplicación: Art. 120 – A y 120 – B del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 241 Lit. i) del Código Tributario</p>	<p>Informe de Instituciones Financieras, Intermediarios Financieros No Bancarios y cualquier otra Entidad Financiera Pública o Privada sobre cifras reflejadas en Estado de Resultados o Estado de Ingresos, Costos y Gastos de solicitantes de Préstamos por montos iguales o superiores a US\$40,000, deberá presentarse en el F-972 en el mes de febrero de cada año.</p>	<p>No remitir, remitir en forma extemporánea o remitir sin las especificaciones contenidas en el Código. Multa: 0.1% sobre el patrimonio o capital contable menos superávit por revalúo de activos no realizado; la que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.</p>

<p>Aplicación: Art. 48 de Ley de Impuesto sobre la Renta</p> <p>Sanción: Art. 238 del Código Tributario</p>	<p>Declaración de Impuesto sobre la Renta deberá presentarse en el F-11 en los primeros 4 meses del año siguiente al que se declara.</p> <p>El impuesto corresponderá al 25% de la renta imponible.</p>	<p>1) Omitir la presentación. Multa: 40% del impuesto que se determine;</p> <p>2) No declarar en el plazo legal. Multa: desde un 5% hasta un 20% del impuesto.</p> <p>3) Declaraciones incorrectas. Multa: 20% del impuesto no pagado.</p> <p>4) Errores aritméticos. Multa: 10% sobre la diferencia entre el valor a pagar y el saldo autoliquidado.</p>
<p>Aplicación: Art. 14, 31 numeral 3) y 42 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Sanción: Art. 238 lit. c) del Código Tributario</p>	<p>Informe de Ganancia y Pérdida de Capital deberá presentarse en el F-944 en los primeros cuatro meses siguientes al mes que se liquida.</p> <p>Las liquidaciones de activos extraordinarios serán consideradas renta ordinaria en el ejercicio impositivo de realización. La constitución de reservas de saneamiento y de activos extraordinarios de cuentas incobrables se efectuará de acuerdo a lo establecido por la SSF.</p>	<p>Presentación de declaración incorrecta. Multa: 20% del impuesto no pagado dentro del plazo legal, la que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.</p>
<p>Aplicación: Art. 131 del Código Tributario</p>	<p>Formulario Informe de Nombramiento, Renuncia o Sustitución de Auditor para emitir Dictamen e Informe Fiscal el cual deberá presentarse en formulario F-456,</p>	<p>1) No nombrar o nombrarlo fuera del plazo legal. Multa: 0.5% sobre el patrimonio.</p> <p>2) No informar el nombramiento o</p>

<p>Sanción: Art. 249 literales a) y b) del Código Tributario</p>	<p>en el plazo de 10 días hábiles siguientes al nombramiento de auditor fiscal y el último día para presentar el nombramiento es el 31 de mayo de cada año.</p>	<p>renuncia del Auditor, o informarlo fuera del plazo legal. Multa: 0.1% sobre el patrimonio o capital contable.</p>
<p>Aplicación: Art. 115 – A del Código Tributario. Sanción: Art. 244 Lit. i) del Código Tributario</p>	<p>Solicitud de asignación y Autorización de Correlativo para la emisión de documentos legales por Imprenta Formulario F-940; Emisión de tiquetes Formulario F-941 y para Formularios únicos o Electrónicos Formulario F-942, se presentará en cualquier momento que se requieran documentos legales.</p>	<p>No solicitar asignación y autorización de la numeración correlativa y series. Multa: 0.5% sobre el patrimonio o capital contable, la que no podrá ser inferior a cuatro salarios mínimos mensuales</p>
<p>Aplicación: Art. 124 – A del Código Tributario Sanción: Art. 244 Lit. i) del Código Tributario</p>	<p>Informe de operaciones con sujetos relacionados por montos iguales o superiores a US\$571,429 se presentará en formulario F-982, el cual se presentará en los primeros tres meses del año.</p>	<p>No presentar o presentar fuera del plazo legal o remitir sin las especificaciones. Multa: 0.5% sobre el patrimonio o capital contable menos el superávit por revalúo de activos no realizado, la que no podrá ser inferior a 3 salarios mínimos mensuales.</p>
<p>Aplicación: Art. 139 del Código Tributario.</p>	<p>Obligación de llevar contabilidad formal</p>	<p>1) Omitir llevar o llevar en forma indebida registros o sistemas de contabilidad. Multa: 4 salarios mínimos mensuales; 2) Omitir registrar operaciones y</p>

<p>Sanción: Art. 242 del Código Tributario</p>		<p>hacer o asentar anotaciones o datos falsos, inexactos o incompletos. Multa: 9 salarios mínimos mensuales.</p> <p>3) Atraso en la contabilidad. Multa: US\$568</p>
<p>Aplicación: Art. 141 del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 242 del Código Tributario</p>	<p>Libros de compras y ventas para contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios</p>	<p>1) Omitir llevar o llevar en forma indebida los libros. Multa: 4 salarios mínimos mensuales;</p> <p>2) Omitir registrar operaciones y asentar datos falsos, inexactos o incompletos. Multa: 9 salarios mínimos mensuales;</p> <p>3) Atraso en las anotaciones. Multa: US\$568</p> <p>4) Utilizar documentos falsos. Multa: 30% del monto de la operación consignada en el documento.</p>
<p>Aplicación: Art. 155, 156, 156 – A, 156 – B, 158, 158 – A y 159 del Código Tributario</p> <p>Sanción:</p>	<p>Retenciones:</p> <p>1) Servicios de carácter permanente: tabla de retención;</p> <p>2) Servicios sin dependencia laboral, servicios de financiamiento en el exterior e Intereses, y otras utilidades que provengan directamente de los depósitos en dinero: 10%,</p> <p>3) Intangibles: 5% o 10%</p>	<p>1) Retener o percibir y no enterar el impuesto correspondiente. Multa igual a la cantidad que haya dejado de pagar</p> <p>2) No retener o no percibir el impuesto respectivo existiendo obligación legal de ello. Multa correspondiente al 75% sobre la suma dejada de retener</p>

Art. 246 del Código Tributario	<p>4) Rendimientos de capitales o títulos valores, retiros o anticipos a cuenta de ganancia o dividendos: 10%.</p> <p>5) No domiciliados: 20%</p> <p>6) Pago o acreditación a cualquier sujeto, constituido, domiciliado o que resida en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales: 25%</p>	<p>3) Retener o percibir y enterar extemporáneamente el impuesto respectivo. Multa equivalente al 50% de las sumas retenidas o enteradas extemporáneamente;</p> <p>4) Retener o percibir y enterar una suma inferior a la que corresponde dentro del plazo legal. Multa equivalente al 30% sobre el monto no enterado dentro del plazo legal.</p>
--------------------------------	--	---

1.4. DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos se determinó que las operaciones que realizan los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y crédito, son actividades especializadas en un sector que se encuentra en desarrollo debido a las actividades económicas del país, tales como la globalización, tratados de libre comercio, entre otros.

Las empresas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, aplicaran las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y se mantiene como marco de referencia las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador (NIF/ES). Lo anterior ocasiona diferencias en el tratamiento contable de:

- Las inversiones no se registran y valúan de acuerdo a lo que establecen las (NIF/ES), las cuales son las siguientes: instrumentos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias, inversiones disponibles para la venta e inversiones mantenidas

hasta el vencimiento; las (NIF/ES) requieren que las inversiones sean clasificadas para determinar el método de valuación que les corresponde.

- No se realizan las divulgaciones relacionadas con instrumentos financieros que establecen las (NIF/ES).
- Las provisiones de riesgo de crédito no se calculan de acuerdo a lo que establecen las (NIF/ES), en la cual establece que debe considerarse el perfil de los riesgos de crédito de la cartera, debiendo considerar variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de estos préstamos. Las (NIF/ES) sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros, incluyendo el valor razonable de la garantía.
- Las liberaciones de reservas constituidas en años anteriores se registran con crédito a otros ingresos no de operación; las (NIF/ES) requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.
- De acuerdo con las (NIF/ES), el establecimiento de reservas voluntarias no forma parte de los resultados, sino que son apropiaciones de utilidades retenidas.
- La política contable del reconocimiento de intereses indica que no se calculan intereses sobre préstamos vencidos. La NIC 39 requiere el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros, sobre la base de lo devengado. Las (NIF/ES) permiten el diferimiento de los gastos relacionados con las comisiones diferidas.
- La vida útil de los activos fijos se determina con base en los plazos fiscales; las (NIF/ES) establecen que la vida útil de los activos fijos debe determinarse con base a la vida económica del bien.
- No se registran impuestos diferidos; las (NIF/ES) requieren el reconocimiento de éstos cuando la base de valuación fiscal de los activos y pasivos difiere de lo financiero contable.
- Las normas vigentes disponen que la utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconoce como ingreso hasta que dicha utilidad se ha percibido, lo cual no está de acuerdo con las (NIF/ES), que requieren que el ingreso sea reconocido cuando es devengado.

- Las (NIF/ES) requieren que se registren estimaciones para el deterioro de los activos, en función de los flujos de efectivo futuros, relacionados con el activo, descontados a una tasa de interés apropiada.
- La elaboración y presentación de los estados financieros se realiza en cumplimiento a las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos NCB-017, y se publican de conformidad a la Norma para Publicación de los Estados Financieros de los Bancos NCB-018, ambas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Los estados financieros y las notas son generalmente de cumplimiento legal, y no proporcionan toda la información requerida por las (NIF/ES), para suministrar información general acerca de la situación y desempeño financiero, así como de los flujos de efectivo.

Las actividades realizadas por dichas instituciones y que se encuentran reguladas por la Legislación tributaria son las siguientes:

- Cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas de Impuesto sobre la Renta.
- La constitución de reservas de saneamiento y el tratamiento de activos extraordinarios se encuentra regulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31, numeral 3 y artículo 4, numeral 12.
- Los intereses por los préstamos otorgados se encuentran exentos de acuerdo al art.46, literal f) de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (LIVA).
- Las comisiones por los servicios prestados para el otorgamiento del crédito son considerados como prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, literal l) de LIVA y por lo tanto se vuelve un hecho generador del Impuesto de acuerdo al artículo 16 de dicha ley.

Dentro de las disposiciones identificadas para disminuir los errores en tratamientos contables y tributarios se encuentran:

- Capacitaciones al personal y documentos técnicos y tributarios actualizados que permitan al profesional mantenerse a la vanguardia de los cambios.

1.5. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la investigación realizada se presentan las siguientes conclusiones:

- Las operaciones realizadas por los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito son actividades especializadas, que se encuentran reguladas por la normativa técnica emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, Normativa Contable, Leyes Tributarias y Mercantiles, entre otros.
- Los profesionales de la carrera de Contaduría Pública que se desenvuelven profesionalmente en este tipo de instituciones financieras, cuentan con los conocimientos básicos respecto a las disposiciones legales y registro contable, los cuales han adquirido a través de la experiencia obtenida al desarrollarse en este tipo de instituciones financieras.
- No obstante, la Administración Tributaria ha emitido una guía de orientación para La Constitución de Reservas de Saneamiento de Cuentas Incobrables para los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, algunos profesionales que laboran en este sector desconocen sobre dicha guía.

Como resultado de la investigación realizada se presentan las siguientes recomendaciones:

- Debido al constante desarrollo del sector, es necesario contar con documentos actualizados que ayuden a comprender el tratamiento técnico, tributario, contable, etc., de las actividades realizadas por este tipo de instituciones financieras.
- Los profesionales de la carrera de Contaduría Pública deben profundizar en aspectos técnicos, prácticos y normativa legal aplicable a los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, lo cual les permitirá una mayor comprensión de las actividades que realizan de forma mecánica y minimizar errores que podrían ocasionar multas que afecten a la institución.
- La Administración Tributaria debería de realizar un esfuerzo para tener un acercamiento con las gremiales que se dedican a este sector de la economía, brindando planes de capacitación continua que permitan desarrollar al recurso humano.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

2. CASO PRÁCTICO

2.1. GENERALIDADES

A continuación presentamos un caso práctico relacionado con las operaciones activas desarrolladas a diario por los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. Además se realizará un análisis de la incidencia tributaria de cada una de las operaciones registradas. Todo esto para efectos del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto Sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Para el desarrollo del mismo tomaremos como base las operaciones realizadas por una Sociedad de Ahorro y Crédito que se encuentra ubicada en el área metropolitana de San Salvador, sobre la 3° calle oriente #3333, que denominaremos Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A.

a) DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Razón Social: Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A.

Nombre comercial: Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A.

Representante Legal: Lic. Gerardo Parker

N.I.T.: 0614-021281-143-0

N.R.C.: 116-7

b) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

La compañía se dedica a la captación de fondos públicos y al otorgamiento de préstamos con recursos propios y ajenos, logrando de esta manera contribuir al desarrollo de la economía salvadoreña.

El otorgamiento de los préstamos es de acuerdo al destino de inversión establecido por el cliente.

Las líneas crediticias sobre las cuales se otorgan los créditos son los siguientes:

- Créditos agropecuarios: Este producto crediticio es otorgado a personas que desarrollan actividades vinculadas con la obtención de productos agrícolas, ganaderos o forestales, quienes trabajan de manera independiente o con su grupo familiar, propietarios de parcelas o arrendatarios de las mismas.
- Créditos de Microempresa: Este producto crediticio es otorgado a pequeñas unidades económicas que desarrollan actividades de comercialización de bienes, prestación de servicio y producción, la mayoría de ellas son el resultado de la necesidad de proveer una fuente de empleo e ingreso para sus propietarios y por consiguiente muchas no poseen registro mercantil.
- Créditos de Consumo: En este producto crediticio se agrupan préstamos personales, cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, y que poseen las siguientes características generales (Art. 8 de NCB-022):
 - El deudor es una persona natural;
 - El plazo del préstamo es generalmente entre uno y seis años; y,
 - El pago del préstamo se efectúa en cuotas periódicas, normalmente iguales y sucesivas.
- Créditos para vivienda: En este producto crediticio se agrupan los préstamos otorgados a personas naturales para la adquisición de vivienda o terreno, construcción, remodelación y reparación de viviendas.

Para la comprensión del tratamiento contable y tributario de las principales operaciones activas que realiza la Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A. donde se desarrollará un caso práctico en el que se verán involucradas diversas transacciones, las cuales se detallan a continuación:

- a) Otorgamiento de préstamos
- b) Constitución de reservas de saneamientos
- c) Reclasificación contable de préstamos y contingencias (Préstamo vigente a vencido)
- d) Reconocimiento de pérdida en la cartera de préstamos
- e) Activos extraordinarios.

A continuación se efectúa el desarrollo del caso práctico con las transacciones mencionadas anteriormente, la Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A. procederá al registro de los libros de IVA (Libro de Compras, Ventas a Contribuyentes y Ventas a Consumidor Final) correspondientes a las operaciones realizadas en el mes de diciembre del año 2010.

Posterior al registro en libros legales de IVA, se procederá a la elaboración de las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Pago a Cuenta y Retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

La Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A. obtendrá las cifras definitivas de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del año 2010, para el desarrollo de la conciliación fiscal y la elaboración de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta la cual deberá ser presentada antes del 30 de abril del año 2011.

c) INFORMACION INICIAL

Al iniciar el año 2009 la sociedad tiene saldos contables es su respectivo Balance de Comprobación con cifras al 01 de enero del 2010 las cuales se detallan a continuación (Saldos en US\$):

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A
BALANCE DE COMPROBACION AL 01 DE ENERO DE 2010
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS		PASIVOS		
ACTIVOS DE INTERMEDIACION	79,865,459.00	PASIVOS DE INTERMEDIACION		67,939,756.00
FONDOS DISPONIBLES	5,870,720.00	PRESTAMOS		67,939,756.00
INVERSIONES FINANCIERAS	748,715.00	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO	27,593,593.00	
TITULOS VALORES PARA CONSERV. HASTA EL VENC.	<u>748,715.00</u>	PREST. PACT. A MAS DE UN AÑO PLAZO	28,340,475.00	
		PREST. PACT. A CINCO O MAS AÑO PL.	<u>12,005,688.00</u>	
PRESTAMOS	73,246,024.00	OTROS PASIVOS		2,003,100.00
PRESTAMO PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO	5,446,661.00	CUENTAS POR PAGAR	952185	
PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	68,048,990.00	RETENCIONES	31,916.00	
PRESTAMOS VENCIDOS	3,903,840.00	PROVISIONES	146,415.00	
PROVISION PARA INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS	<u>-4,153,467.00</u>	CREDITOS DIFERIDOS	<u>872,584.00</u>	
		DEUDA SUBORDINADA		4,016,750.00
OTROS ACTIVOS	3,538,269.00	DEUDA SUBORD. A CINCO O MAS AÑOS	<u>4,016,750.00</u>	
BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICACION	780,334.00	TOTAL PASIVOS		73,959,606.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIF.	2,137,722.00	PATRIMONIO		11,271,630.00
CUENTAS POR COBRAR	653,107.00	CAPITAL SOCIAL PAGADO	8,474,400.00	
PROVISION DE INCOBRAB. DE CTAS. POR COBRAR	<u>-32,894.00</u>	RESERVA DE CAPITAL	589,520.00	
		RESULTADOS POR APLICAR	<u>2,207,710.00</u>	
ACTIVO FIJO	2,219,233.00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	1,907,710.00	
DEPRECIABLES	1,724,619.00	RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO	<u>300,000.00</u>	
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,000,571.00	PATRIMONIO RESTRINGIDO		391,725.00
AMORTIZABLES	<u>1,495,185.00</u>	DONACIONES	25,478.00	
		PROVISIONES	<u>366,247.00</u>	
TOTAL DE ACTIVOS	85,622,961.00	TOTAL PATRIMONIO		11,663,355.00
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		85,622,961.00

Lic. Gerardo Parker

Representante Legal

Lic. Mario Ernesto Cruz Pérez

Auditor Externo

Lic. Alberto Gutiérrez

Contador General

2.2. PRÉSTAMOS

2.2.1. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS

El otorgamiento de un préstamo es producto de un ciclo de crédito compuesto por la Evaluación, Aprobación, Formalización y Desembolso del crédito

Los requisitos a presentar son los siguientes:

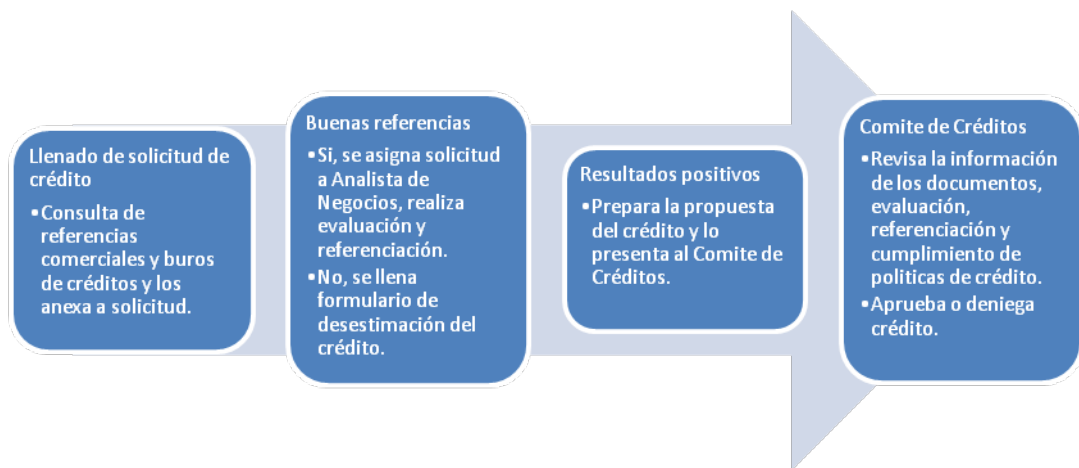
- Requisitos para persona natural:
 - Copia de Documento Único de identidad (DUI)
 - Carné de Residente Permanente
 - Pasaporte
 - Numero de identificación tributaria (NIT)
 - Copia de un recibo de pago de servicio de agua, luz o teléfono
 - Referencias comerciales
 - Presupuesto de inversión
 - Si es empleado debe presentar copia de certificado patronal de ISSS, constancia de salario debidamente autorizada, ordenes irrevocables de descuento.

- Requisitos para persona jurídica:
 - Testimonio de escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio.
 - Constancia de matrícula de comercio de comerciante social vigente.
 - Número de registro de contribuyente (NRC)
 - Número de identificación tributaria (NIT)
 - Acuerdo de Junta Directiva
 - Nomina de Accionistas
 - Credencial de Representante Legal o Testimonio de la Escritura de Poder, inscrito en el Registro de Comercio.

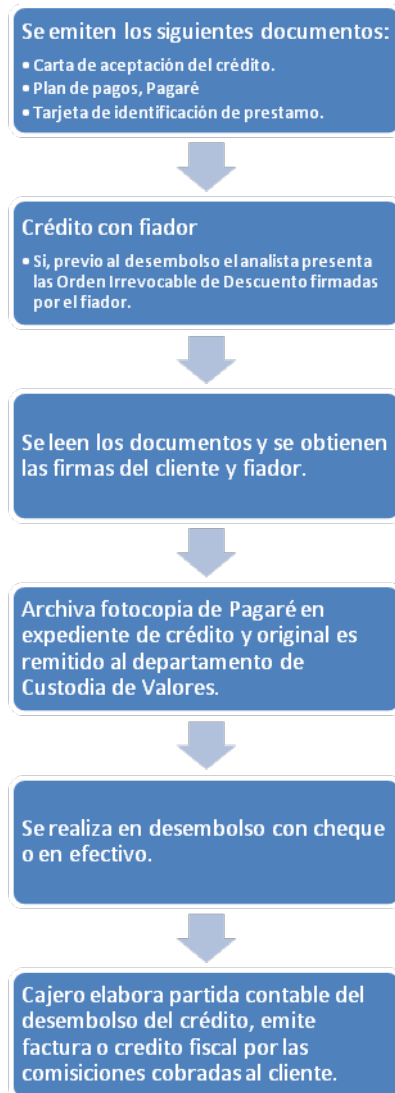
- DUI del Representante Legal
- NIT del Representante Legal

El procedimiento para el otorgamiento de un crédito es el siguiente:

- Evaluación y aprobación del crédito.



- Formalización y desembolso del crédito.



- Garantías

Las garantías aceptadas por las sociedades de ahorro y crédito en los préstamos otorgados a personas naturales o jurídicas, las cuales son exigidas de acuerdo a los montos a financiar, siendo las siguientes:

- Fiduciaria (Fiador o Codeudor)
- Hipotecaria (Primera hipoteca, mediante documento de hipoteca abierta)
- Prendaria (Vehículos, maquinaria y equipo)
- Certificados de garantía emitidos por fondos de garantías

Registro contable del otorgamiento de crédito.

El día 10 de abril del 2010, la Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A. otorga un Crédito por US\$15,000.00 al Sr. Juan Vásquez, a continuación se detallan las condiciones:

Nombre del Solicitante	Juan Vásquez
N.I.T.	0111-230490-002-4
D.U.I.	00709033-3
Categoría de Riesgo	"A1"
Naturaleza de la Operación	Préstamo decreciente
Tipo de Producto	Capital de Trabajo
Monto de Préstamo	US\$15,000.00
Destino	Compra de Mercadería.
Plazo	60 meses
Tasa de Interés	20% anual revisable s/ saldos.
Tasa Efectiva	23.70% anual.
Recargo por Mora	10% anual s/ saldos en mora.
Forma de Retiro	Por medio de cheque a Nombre del Proveedor
Garantía	Primera hipoteca abierta constituida el 01-04-10 a 10 años plazo hasta por un monto de \$25,000.00, sobre inmueble de 100V ² ubicado en dirección según escritura: Col. Altavista, pje. los Olivos, calle el Mirador #50-A, Jurisdicción de Tonacatepeque, Dpto. de San Salvador, valuado en \$20,000.00, por Arq. Roberto Rosales el 27-03-10.
Fuentes de recursos	Fondos Propios
Forma de documentar	Escritura Pública

Se cobra en concepto de comisiones lo siguiente:

Por evaluación y levantamiento de la información financiera el 3% sobre el monto del crédito más IVA.

Prima de Micro Seguro de Deuda (0.606 por millar mensual sobre el saldo del crédito)

Prima de Micro Seguro de Salud (\$4.50 mensual aplicado a la cuota del crédito)

Prima de Micro Seguro de Vida (\$2.25 mensual aplicado a la línea de crédito)

Calculo de las comisiones y otros gastos del préstamo.

Descripción	Monto	IVA	Total
Evaluación y levantamiento de información financiera (3%)	\$450.00	\$ 58.50	\$ 508.50
Prima Micro Seguro de Deuda	9.10	0.00	9.10
Prima Micro Seguro de Salud	4.50	0.00	4.50
Prima micro seguro de Vida	2.25	0.00	2.25
Total	\$465.85	\$58.50	\$524.35

Verificada la información de la solicitud de crédito y la evaluación financiera por el Comité de Crédito correspondiente, el Jefe de Agencia realiza la aprobación del crédito. Al momento del desembolso del crédito se efectúa el siguiente registro contable:

Rubro	Partida N° 1 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo	\$ 15,000.00	
114204	Préstamos a particulares		
1142040101	Otorgamientos originales		
2220	Cuentas por Pagar		\$ 58.50
222099	Otras		
2220990201	Debito Fiscal		
2220	Cuentas por Pagar		\$ 9.10
222099	Otras		
2220999103	Prima Micro Seguro de Deuda		
2220	Cuentas por Pagar		\$ 2.25
222099	Otras		
2220999105	Prima Micro Seguro de Vida		

2220	Cuentas por Pagar	\$	4.50
222099	Otras		
2220999108	Prima Micro Seguro de Salud		
6110	Ingresos por Operaciones de Intermediación	\$	450.00
611001	Cartera de Préstamos		
6110010500	Comisiones por evaluación y levantamiento de información financiera		
1110	Fondos Disponibles	\$	14,475.65
111001	Caja		
1110010201	Agencias – ML		
	v/ Otorgamiento de crédito al Sr. Juan Vásquez.	<u>\$</u>	<u>15,000.00</u>
			<u>\$ 15,000.00</u>

Fecha valor 01.04.2010

Nº comprobante: 101101

En la cuenta contable 1142040101, se registra el monto total del desembolso del crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez, por valor de \$15,000.00 dólares. Dicha cuenta representa una cuenta por cobrar, cuyo saldo es deudor.

Luego de haber realizado los respectivos descuentos de la comisión, IVA, Seguro de Deuda, de Vida y Salud, el monto del préstamo a favor del Sr. Juan Vásquez se reconoce en la cuenta 1110010201 Agencias - ML, contabilizando la emisión del cheque del desembolso entregado por valor de \$14,475.65.

En la cuenta 2220990201 "Débito Fiscal" se contabiliza el valor de \$58.50, generado por los servicios prestados del otorgamiento del crédito (comisiones por evaluación y levantamiento de la información financiera), considerándose un saldo a favor de la Administración Tributaria.

Por el valor cobrado de \$450.00 dólares, en concepto de comisiones por evaluación y levantamiento de información financiera, se emite factura Consumidor Final a nombre del cliente; se ha contabilizado en la cuenta 2250040100 – Ingresos Percibidos no devengados de Prestamos, de acuerdo a lo establecido en la Norma Contable Bancaria (NCB 021).

Para efectos fiscales la Ley de IVA, en el artículo 16, establece que el cobro de comisión, interés, entre otros, por otorgamiento de créditos en dinero o cualquier otra forma de financiamiento se considera una prestación de servicios, por lo tanto, constituye un *hecho generador*, por tal razón, la comisión cobrada por evaluación y levantamiento de información financiera se le ha calculado el 13 %, en concepto del impuesto de IVA.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, en el artículo 2, literal b), contempla a las comisiones como hecho generador de dicho impuesto.

Registro contable del ingreso de la garantía hipotecaria a la bóveda.

Partida N° 2			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
92	Existencia en la Bóveda		
9210	Documentos de préstamos y créditos	\$ 15,000.00	
9210000200	Con Hipoteca Abierta		
94	Existencias en bóveda por Contra		\$ 15,000.00
9410	Documentos de préstamos y Créditos		
9410000400	Con Hipoteca Abierta		
	V/ Registro a bóveda del ingreso de la hipoteca abierta que garantiza el crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.	<u>\$ 15,000.00</u>	<u>\$ 15,000.00</u>

Fecha valor 01.04.2010

N° comprobante: 101102

Para efectos de control, las instituciones microfinancieras contabilizan las garantías hipotecarias en cuentas de orden.

Registro contable de la provisión de los intereses del crédito.

En fecha 30/04/2010 se hace el registro contable de la provisión de los intereses devengados durante el mes de abril, por lo que se hace el cálculo de los intereses por los días transcurridos.

La partida de la provisión que se realiza de los intereses devengados es repetitiva, a manera de ejemplo se realiza al final del mes, por lo que se hace el cálculo de los intereses por los días transcurridos desde la fecha del otorgamiento hasta el 30 de abril de 2010.

Calculo de intereses desde el 11 al 30 de abril de 2010

20 días transcurridos para el cálculo de los intereses

$$\text{Interés diario} = \frac{k * i * \text{días transcurridos}}{365 \text{ días}}$$

$$\frac{\$15,000.00 \times 20\% \times 20 \text{ días}}{365 \text{ días}} = \$164.38 \text{ dólares}$$

Rubro	Partida N° 3 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares	\$164.38	
1142049901	Intereses y otros por Cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		\$164.38
611001	Cartera de Prestamos		
61100101	Intereses – ML		
6110010101	Microempresa individual		
6110010102	Comercio - Capital de trabajo		
	V/ Provisión de los intereses al 30/04/201, sobre crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.	\$164.38	\$164.38

Fecha valor 30.04.2010

N° comprobante: 101133

La NCNB-01 "Normas para la contabilización de Intereses de las Operaciones Activas y Pasivas de los Intermediarios Financieros no Bancarios", establece en el Art. 3, que los Intereses por Cobrar deben contabilizarse diariamente.

El cálculo de los intereses se encuentra parametrizado en el sistema y se efectúa el registro de forma diaria al final de cada día.

Registro contable del diferimiento de la comisión.

Se efectuará el reconocimiento de las comisiones cobradas en el préstamo otorgado al señor Juan Vásquez, en la partida N° 1 a la cuenta 2250 "Créditos diferidos", por valor de \$450.00 dólares.

El cálculo es el siguiente:

Comisión por evaluación y levantamiento de información financiera.

Periodo: 5 años

Tasa nominal: 20%

Mes	Monto	Cuota	Interés	Capital	Saldo
0	\$450.00	\$11.92			
1	445.58	11.92	\$7.50	\$4.42	\$445.58

Periodo: 5 años

Tasa efectiva: 22.75%

Mes	Monto	Cuota	Interés	Capital	Saldo
0	\$450.00	\$11.92			
1	446.61	11.92	\$8.53	\$3.39	\$446.61

Posteriormente se realiza una resta entre los valores obtenidos, para determinar el monto de la comisión a contabilizar.

$\$8.53 - \$7.50 = \underline{\$1.03 \text{ dólares}}$, valor a contabilizar como comisiones diferidas.

Partida N° 4		Débitos	Créditos
Rubro	Nombre de la cuenta		
2250	Créditos diferidos		
225004	Ingresos, percibidos no devengados	\$1.03	
2250040100	Operaciones de préstamos		

6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		\$1.03
611001	Cartera de Prestamos		
6110010500	Comisiones por evaluación y levantamiento de información financiera		
	V/ Reconocimiento de las comisiones diferidas	<u>\$1.03</u>	<u>\$1.03</u>

Fecha valor 10.04.2010

Nº comprobante: 101103

La NCB-021, establece las prácticas que se detallan a continuación, para el registro de las comisiones que cobran de manera anticipada a los clientes por el otorgamiento de préstamos:

- Registro de comisiones por operaciones de hasta treinta días plazo: Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos o contingentes con plazo de hasta treinta días se reconocerán como ingreso en la correspondiente cuenta de resultados, en la fecha que se cobren o provisionen (Art. 3 de NCB 021).
- Registro de comisiones por préstamos: Los bancos deberán contabilizar con crédito a la cuenta 22500401 "INGRESOS PERCIBIDOS NO DEVENGADOS DE PRÉSTAMOS", todas aquellas provisiones o cobros en efectivo que efectúen en concepto de comisiones por el otorgamiento, administración u otros ingresos diferentes de los intereses, relacionados con los préstamos, netos de los costos directos por otorgamiento de los mismos (Art. 4 de NCB 021).
- Reconocimiento de ingresos: establece que el reconocimiento de los ingresos por las comisiones se hará periódicamente, según la forma de pago establecida originalmente, utilizando el método del interés efectivo (Art. 5 de NCB 021)

El reconocimiento de los ingresos contabilizados en la cuenta 2250 – Créditos diferidos se consideran grabados para el cálculo del Impuesto sobre la renta y se incluyen en la declaración de pago a cuenta del mes de abril 2010.

Registro contable del pago de la primera cuota del crédito.

La provisión de los intereses para los siguientes 10 días correspondientes del 01 al 10 de mayo de 2010, fecha en que se vence el pago de la primera cuota del préstamo, dejando registrados el total de la provisión de intereses.

Rubro	Partida N° 5 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares	\$85.62	
1142049901	Intereses y otros por Cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		
611001	Cartera de Préstamos		\$85.62
61100101	Intereses – ML		
6110010101	Microempresa individual		
6110010102	Comercio - Capital de trabajo		
	V/ Registro de los intereses devengados del crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.	<hr/>	<hr/>
		\$85.62	\$85.62

Fecha valor 10.05.2010

N° comprobante: 100211

La partida contable desarrollada anteriormente, se liquidará cuando el cliente realice el pago de la cuota mensual.

Para efectos de IVA, en base a lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (LIVA), el cobro de los intereses por los créditos en dinero o cualquier otra forma de financiamiento se considera una prestación de servicio, por lo tanto es considerado un hecho generador de dicho impuesto, sin embargo, en el artículo 46, literal f) clasifica como exentas las *operaciones de préstamo de dinero*, en lo que se refiere al devengo de intereses realizados por los Intermediarios Financieros no Bancarios.

Para efectos de renta, los intereses devengados y percibidos de acuerdo al artículo 2, literal c), de la ley de Impuesto Sobre la Renta, son considerados como renta grabada para el Impuesto Sobre la Renta.

Registro contable del pago de la primera cuota del crédito.

En fecha 10/05/2010 se presenta el Sr. Juan Vásquez a cumplir con su obligación crediticia, cancelando la primera cuota del préstamo por valor de \$397.41 en efectivo.

Calculo del interés mensual

$$\text{Interés mensual} = \frac{k * i * \# \text{ de años}}{\# \text{ de meses}}$$

$$\text{Interés mensual} = \frac{15,000.00 * 20\% * 5 \text{ años}}{60 \text{ meses}}, = \$250.00 \text{ dólares}$$

Tabla de amortización del crédito

Valor del crédito: \$15,000.00
 Tasa de interés anual: 20%
 Plazo del crédito: 5 años

Nº de pago	Monto	Valor Cuota	Abono Interés	Abono Capital	Saldo actual
0	\$ 15,000.00	\$ 397.41			
1	14,852.59	397.41	\$ 250.00	\$ 131.66	\$ 14,852.59

Rubro	Partida Nº 6 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1110	Fondos Disponibles		
111001	Caja	\$397.41	
1110010201	Agencias		
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares		\$131.66
1142040101	Otorgamientos originales		

Normales declinantes	A2	1%
Subnormales	B	5%
Deficientes	C1	15%
Deficientes declinantes	C2	25%
De difícil recuperación	D1	50%
De difícil recuperación declinantes	D2	75%
Irrecuperables	E	100%

Categorías y Criterios para la Clasificación de los Deudores por Vivienda y de los Deudores por Consumo.

La clasificación de los saldos y reservas de estos créditos se hará sobre la base de la antigüedad de la mora observada de las cuotas, según el siguiente esquema:

Categoría	Mora en días calendario de las cuotas de amortización	
	Vivienda	Consumo
A1	Hasta 7 días	Hasta 7 días
A2	Hasta 30 días	Hasta 30 días
B	Hasta 90 días	Hasta 60 días
C1	Hasta 120 días	Hasta 90 días
C2	Hasta 180 días	Hasta 120 días
D1	Hasta 270 días	Hasta 150 días
D2	Hasta 360 días	Hasta 180 días
E	+360 días	+180 días

Los incrementos de reservas generarán "Constitución o Incremento de Reserva de Saneamiento", y se efectuará un abono en las cuentas complementarias o de valuación del activo

correspondiente, relativas a: Préstamos, Intereses o Productos por Cobrar, Deudores Varios, Contingentes, Fianzas, Avaluos y Garantías; y un cargo en la cuenta de costos respectiva.

Las disminuciones o reversiones de reservas, generarán "Disminución de Reserva de Saneamiento", realizándose un cargo en la cuenta complementaria correspondiente y un abono en la cuenta de costos.

Constitución de Reservas de Saneamiento, para categoría de riesgo de A1 a A2.

Al 18/08/2010, el Sr. Juan Vásquez presenta problemas con el pago de las cuotas del crédito, por lo que tiene pendiente de pagar una cuota, presentando 38 días devengados y 8 días de mora en el crédito, por lo que se constituye la reserva de saneamiento correspondiente.

A manera de ejemplo se toma la reclasificación de la categoría de riesgo de A1 a A2, realizando el cálculo en base a lo normado en la NCB-022 "Normas para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y constituir la Reserva de Saneamiento", según lo establecido en los artículos 14, 15, 17 y 18.

De acuerdo al tiempo transcurrido, se procede a realizar el cambio en la categoría de riesgo y se constituye una reserva de saneamiento del 1%.

Valores tomados para el cálculo de la reserva de saneamiento:

Valor de la garantía hipotecaria tomada por SAC JCS, S.A: \$20,000.00

Monto adeudado por el cliente: \$14,598.39

Deducción de la garantía

$\$20,000.00 \times 70\% = \$14,000.00$

$\$14,598.39 - \$14,000.00 = \$598.39$

$\$598.39 \times 1\% = \5.98 dólares

Se determina la proporción de la reserva de saneamiento, en base a los días de mora que presenta el cliente, el cálculo de la reserva de saneamiento se hace de forma diaria.

El valor a contabilizar sería de: $\$5.98 \div 30 \text{ días} \times 8 \text{ días transcurridos} = \1.60 dólares .

Los \$5.98 dólares, es el saldo que reflejará la cuenta 7120 – Saneamiento de activos de intermediación al llegar a los 30 días de mora.

Para efectos de deducibilidad de la renta obtenida, la reserva de saneamiento constituida en la categoría de riesgo A2, saldo de la cuenta 7120 - Saneamiento de activos de intermediación, se considera no deducible para efectos de Renta. Art. 31, numeral 3, literal b).

Partida N° 7			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
7120	Saneamiento de Activos de Intermediación		
712000	Saneamiento de Activos de Intermediación	\$1.60	
7120000200	Saneamiento de préstamos e intereses		
1149	Provisión para incobrabilidad de préstamos		
114901	Provisión para incobrabilidad de préstamos		\$1.60
1149010101	Provisiones por categoría de riesgo		
	V/ Constitución de reserva de saneamiento del crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.	<u>\$1.60</u>	<u>\$1.60</u>

Fecha valor 18.08.2010

N° comprobante: 100801

Sociedad de Ahorro y Crédito, JCS, S.A.

Reporte de Sistema Control de Crédito otorgados, cambios en calificación y tendencia de pago de los clientes al 18/08/2010

Referencia	Nombre Cliente	Fecha Otorg.	Monto Otorgado	Saldo Capital	Capital Cobrado	Interés Cobrado	Seguro Cobrado	Cuota	Calif.	Saldo Mora	Días Mora	Provision Incob	Interés Prov.
1013004332-3	Juan Vásquez	10-Abr-10	15,000.00	14,598.39	401.61	743.37	47.25	397.41	A2	0.30	8	1.60	62.79

Valores expresados en dólares US\$

Reclasificación de categoría de riesgo de A2 a B

En fecha 11 de septiembre de 2010, se realiza el cambio de categoría de riesgo, el Sr. Juan Vásquez no sea hecho presente a cancelar las 2 cuotas que posee en mora, presentando 61 días devengados y 31 días en mora, por lo que se calcula y contabiliza la nueva reserva de saneamiento.

Valores tomados para el cálculo de la reserva de saneamiento:

Valor de la garantía hipotecaria tomada por SAC JCS, S.A: \$20,000.00

Monto adeudado por el cliente: \$14,598.39

Deducción de la garantía

$\$20,000.00 \times 70\% = \$14,000.00$

$\$14,598.39 - \$14,000.00 = \$598.39$

$\$598.39 \times 4\% = \23.94 dólares.

El valor a contabilizar sería de: $\$23.94 \div 30 \text{ días} \times 1 \text{ día transcurrido} = \0.80 dólares, lo que corresponde a la proporción de 1 día.

El saldo que reflejara la cuenta 7120 – Saneamiento de activos de intermediación al llegar a los 60 días de mora será de $\$5.98 + \$23.94 = \$29.92$ dólares.

Para efectos de deducibilidad de la renta obtenida, la reserva de saneamiento constituida en la categoría de riesgo B, saldo de la cuenta 7120 - Saneamiento de activos de intermediación, se considera no deducible para efectos de Renta. Art. 31, numeral 3, literal b).

Rubro	Partida N° 8 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
7120	Saneamiento de Activos de Intermediación		
712000	Saneamiento de Activos de Intermediación	\$0.80	
7120000200	Saneamiento de préstamos e intereses		
1149	Provisión para incobrabilidad de préstamos		
114901	Provisión para incobrabilidad de préstamos		\$0.80

1149010101 Provisiones por categoría de riesgo		
V/ Constitución de reserva de saneamiento del crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.	\$0.80	\$0.80

Fecha valor 11.09.2010
 N° comprobante: 100901

La reserva de saneamiento es afectada a medida el cliente realice los abonos de las cuotas al crédito y la calificación crediticia se mejore, hasta llegar a ser A1 nuevamente. Si no realiza abono alguno la calificación crediticia continuara su deterioro y la empresa tendrá que continuar constituyendo reserva de saneamiento.

Sociedad de Ahorro y Crédito, JCS, S.A.

Reporte de Sistema Control de Crédito otorgados, cambios en calificación y tendencia de pago de los clientes al 18/08/2010

Referencia	Nombre Cliente	Fecha Otorg.	Monto Otorgado	Saldo Capital	Capital Cobrado	Interés Cobrado	Seguro Cobrado	Cuota	Calif.	Saldo Mora	Días Mora	Provisión Incob	Interés Prov.
1013004332-3	Juan Vásquez	10-Abr-10	15,000.00	14,598.39	401.61	743.37	47.25	397.41	B	1.22	31	6.78	251.33

Valores expresados en dólares US\$

Reclasificación de categoría de riesgo de B a C1.

Al 11/10/2010 el Sr. Juan Vásquez continúa con los problemas de mora, presentando 3 cuotas en mora, con 91 días devengados y 61 días en mora, por lo que se realiza el cálculo de la nueva reserva de saneamiento.

La normativa bancaria establece un porcentaje de reserva de saneamiento del 15%, para los clientes con calificación C1, tomando el 70% de la garantía adquirida por SAC JCS, S.A.

Para el presente cálculo se toma en consideración que ya se tiene constituido el 5%, por lo que se constituirá solo el 10%, para completar el 15% que exige la normativa bancaria.

Calculo del nuevo valor de reserva de saneamiento.

$\$598.39 \times 10\% = \59.84 dólares.

El valor a contabilizar sería de: $\$59.84 \div 30 \text{ días} \times 1 \text{ día transcurrido} = \1.99 dólares, lo que corresponde a la proporción de 1 día.

El saldo que reflejara la cuenta 7120 – Saneamiento de activos de intermediación al llegar a los 90 días de mora será de $\$5.98 + \$23.94 + \$59.84 = \89.76 dólares.

Partida N° 9		Débitos	Créditos
Rubro	Nombre de la cuenta		
7120	Saneamiento de Activos de Intermediación		
712000	Saneamiento de Activos de Intermediación	\$1.99	
7120000200	Saneamiento de préstamos e intereses		
1149	Provisión para incobrabilidad de préstamos		
114901	Provisión para incobrabilidad de préstamos		\$1.99
1149010101	Provisiones por categoría de riesgo		
	V/ Constitución de reserva de saneamiento del crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.	\$1.99	\$1.99

Fecha valor 11.10.2010

N° comprobante: 101022

Sociedad de Ahorro y Crédito, JCS, S.A.

Reporte de Sistema Control de Crédito otorgados, cambios en calificación y tendencia de pago de los clientes al 18/08/2010

Referencia	Nombre Cliente	Fecha Otorg.	Monto Otorgado	Saldo Capital	Capital Cobrado	Interés Cobrado	Seguro Cobrado	Cuota	Calif.	Saldo Mora	Dias Mora	Provisión Incob	Interés Prov.
1013004332-3	Juan Vásquez	10-Abr-10	15,000.00	14,598.39	401.61	743.37	47.25	397.41	C1	3.54	61	31.91	492.00

Valores expresados en dólares US\$

Cuando se comienza a constituir la reserva de saneamiento por los préstamos vencidos, se carga la cuenta contable 7120000 "Saneamiento de activos de intermediación", se considera como costo en el periodo que se crea y se abona la cuenta 114901 "Provisión para cuentas incobrables". Para efectos de presentación se muestra en los estados financieros con signo negativo, disminuyendo el saldo de la cuenta por cobrar de los créditos vigentes o vencidos.

La ley del Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 31, numeral 3, establece que será deducible la reserva de saneamiento de la renta imponible, si los cálculos y los registros están de acuerdo a lo

propuesto por la Superintendencia del Sistema Financiero y aprobada por la Dirección General de Impuestos Internos.

De acuerdo a la reforma fiscal que entro en vigencia en el mes de diciembre del 2009, la constitución de reserva de saneamiento para los préstamos normales, normales declinantes (categoría A1-A2) y subnormales (categoría B), deben considerarse como no deducibles de la renta imponible.

2.2.3. RECLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS PRÉSTAMOS Y CONTINGENCIAS. (Préstamo vigente a préstamo vencido)

Registro contable del traslado de la cartera vigente a vencida.

La NCB-005 "Normas para la reclasificación contable de los Préstamos y Contingencia de los Bancos y Financieras", regula el traslado de préstamos de cartera vigente a cartera vencida, producto de la mora de más de 90 días de una cuota o del saldo de capital e intereses, trasladando únicamente el saldo de capital neto que se encuentra en mora.

Los intereses provisionados y los que en el futuro se devenguen se controlarán en las cuentas de orden, siempre que exista morosidad mayor a 90 días.

El saldo de capital del préstamo del Sr. Juan Vásquez, al 10/08/2010, es de \$14,598.39 dólares, cuyo valor será trasladado de vigente a vencido, generando el siguiente registro contable.

Rubro	Partida N° 10 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1148	Préstamos Vencidos		
114804	Préstamos a Particulares	\$14,598.39	
1148040101	Otorgamientos originales		
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares		\$14,598.39

1142040101	Otorgamientos originales		
	V/ Traslado del saldo en mora, de vigente ha vencido.		
		<u>\$14,598.39</u>	<u>\$14,598.39</u>

Fecha valor 15.10.2010
Nº comprobante: 011131

Los registros contables de la provisión de los intereses devengados desde el 10/08 al 10/11/2010 se presenta a continuación (para efectos de presentación, se harán las partidas al final de cada mes, aunque en la práctica el registro se hace de manera diaria):

Al 30/08/2010

Partida Nº 11			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares	\$162.20	
1142049901	Intereses y otros por Cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		
611001	Cartera de Prestamos		\$162.20
61100101	Intereses – ML		
6110010101	Microempresa individual		
6110010102	Comercio - Capital de trabajo		
	V/ Provisión de los intereses al 30/08/2010, sobre crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.	<u>\$162.20</u>	<u>\$162.20</u>

Fecha valor 30.08.2010
Nº comprobante: 100801

Al 30/09/2010

Partida Nº 12			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares	\$241.77	
1142049901	Intereses y otros por Cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		
611001	Cartera de Prestamos		\$241.77

61100101	Intereses - ML		
6110010101	Microempresa individual		
6110010102	Comercio - Capital de trabajo		
	V/ Provisión de los intereses al 30/09/2010 , sobre crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.		
		<u>\$241.77</u>	<u>\$241.77</u>

Fecha valor 30.09.2010

Nº comprobante: 110923

Al 30/10/2010

Partida Nº 13			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares	\$239.44	
1142049901	Intereses y otros por Cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		
611001	Cartera de Prestamos		\$239.44
61100101	Intereses - ML		
6110010101	Microempresa individual		
6110010102	Comercio - Capital de trabajo		
	V/ Provisión de los intereses al 30/10/2010 , sobre crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.		
		<u>\$239.44</u>	<u>\$239.44</u>

Fecha valor 30.10.2010

Nº comprobante: 111021

Al 10/11/2010

Partida Nº 14			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares	\$158.31	
1142049901	Intereses y otros por Cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		
611001	Cartera de Prestamos		\$158.31
61100101	Intereses - ML		
6110010101	Microempresa individual		

6110010102	Comercio - Capital de trabajo		
	V/ Provisión de los intereses al 10/11/2010, sobre crédito otorgado al Sr. Juan Vásquez.		
		\$158.31	\$158.31

Fecha valor 10.11.2010
 N° comprobante: 101105

Tabla de amortización del crédito.

Fecha de pago	N° de pago	Monto	Valor Cuota	Abono Interés	Abono Capital	Saldo actual
						\$14,598.39
10/08/2010	4	\$15,000.00	397.41	243.30	138.36	

Mayorización de la cuenta 1142049901 – Intereses y otros por cobrar.

1142049901	
11 - \$162.20	
12 - 241.77	
13 - 239.44	
14 - 158.31	
(S) \$801.72	

Para efectos de control se contabilizan los intereses en cuentas de orden, el registro es el siguiente:

Rubro	Partida N° 15 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
9150	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación		
915000	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación	\$801.72	
9150000000	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación		
9300	Información financiera por el contrario		
930000	Información financiera por el contrario		\$801.72

9300000000	Información financiera por el contrario		
	V/ Registro en cuentas de orden de los intereses no devengados del 10/08 al 10/09/2010		
		\$801.72	\$801.72

Fecha valor 15.09.2010
Nº comprobante: 011135

La partida contable anterior permite tener un mejor control sobre los intereses que están siendo devengados producto de la cartera de dudosa recuperación.

Reconocimiento del pago de las cuotas pendientes del préstamo y los intereses moratorios.

En fecha 20/11/2010, se presenta a las oficinas centrales el Sr, Juan Vásquez a realizar un abono por la cantidad de \$1,500.00 dólares en efectivo, al saldo vencido que posee a la fecha.

Para el cálculo de los intereses moratorios, se considera lo regulado en la Ley de Protección al Consumidor, que establece lo siguiente:

Calculo de intereses.

La Ley de Protección al Consumidor, regula en el Art. 12, lo siguiente: En los contratos de compraventa a plazos, mutuos y créditos de cualquier clase, sujetos a pago por cuotas o al vencimiento del plazo, se calcularán los intereses sobre los saldos diarios pendientes de cancelar, con base en el año calendario. No podrán pactarse ni cobrarse intereses sobre intereses devengados y no pagados, ni sobre comisiones y recargos.

En caso de mora, el interés moratorio se calculará y pagará sobre el capital vencido y no sobre el saldo total de la deuda, aunque se pacte lo contrario.

En base a lo anterior el cálculo de los intereses moratorios es el siguiente:

Fecha de pago	Nº de pago	Monto	Cuota	Interés	Capital	Saldo
						14,598.39
10/08/2010	4		397.41	243.30	138.36	14,460.03
10/09/2010	5		397.41	241.00	140.66	14,319.37
10/10/2010	6		397.41	238.66	143.00	14,176.37
10/11/2010	7		397.41	236.27	145.39	14,030.98

El resultado del interés en mora es el siguiente:

Cuota 4

$$20/11/2010 \quad 100 \text{ días} \quad 138.36 \times 10\% \times 100 / 365 = \quad \$3.79 \text{ dólares}$$

Cuota 5

$$20/11/2010 \quad 70 \text{ días} \quad 140.66 \times 10\% \times 70 / 365 = \quad \$2.70 \text{ dólares}$$

Cuota 6

$$20/11/2010 \quad 40 \text{ días} \quad 143.00 \times 10\% \times 40 / 365 = \quad \$1.57 \text{ dólares}$$

Cuota 7

$$20/11/2010 \quad 10 \text{ días} \quad 145.39 \times 10\% \times 10 / 365 = \quad \$0.40 \text{ dólares}$$

Total de interés en mora

$$\$3.79 + \$2.70 + \$1.57 + \$0.40 = \$8.46 \text{ dólares}$$

Calculo de los intereses normales del 10 al 20 de noviembre de 2010.

$$\text{Interés mensual} = \frac{14,176.37 \times 20\% \times 5 \text{ años}}{60 \text{ meses}}, = \$236.27 \text{ dólares}$$

$$\$236.27 / 30 = \$7.87 \text{ dólares de interés diario.}$$

$$\$7.87 \times 10 \text{ días transcurridos} = \$78.70 \text{ dólares}$$

El cálculo del capital diario, según la cuota N° 7, resultando $\$145.39/30 = \4.85 por día.

$$\$48.46 \text{ Resultado de multiplicar } \$4.85 \times \text{ los 10 días transcurridos.}$$

422.02 Resultado de sumar el capital en mora de las 3 cuotas en mora

\$ 470.48 Saldo del capital en mora al 20/11/2010

Total intereses en cuentas de orden \$801.72 dólares (Valor contabilizado en partida # 16)

Distribución del pago.

Intereses moratorios:	\$ 8.46
Intereses normales:	801.72
Abono a capital:	<u>689.82</u>
Total pagado:	\$1,500.00
Saldo actual:	\$13,908.57

Rubro	Partida N° 16 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1110	Fondos Disponibles		
111001	Caja	\$1,500.00	
1110010201	Agencia		
1148	Préstamos Vencidos		
114804	Préstamos a Particulares		\$689.82
1148040101	Otorgamientos originales		
1148	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114804	Préstamos a Particulares		801.72
1148049901	Intereses y otros por cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		
611001	Cartera de Préstamos		8.46
611001100	Intereses		
	V/ Cancelación de los intereses moratorios, normales y abono a capital del préstamo otorgado al Sr, Juan Vásquez.	<u>\$1,500.00</u>	<u>\$1,500.00</u>

Fecha valor 20.11.2010

N° comprobante: 011141

En la partida contable anterior, se carga la cuenta 111001 por valor de \$1,500.00 dólares, por el valor del monto pagado por el cliente.

Con el pago de las cuotas vencidas, se realiza la reversión del registro contable de la partida N°15.

Partida N° 17			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
9300	Información financiera por el contrario		
930000	Información financiera por el contrario	\$801.72	
9300000000	Información financiera por el contrario		
9150	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación		
915000	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación		\$801.72
9150000000	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación		
	V/ Reversión de los intereses contabilizados en cuentas de orden.	\$801.72	\$801.72
Fecha valor	20.11.2010		
N° comprobante:	011145		

Traslado del préstamo vencido a vigente

De acuerdo a lo regulado en las NCB- 05 y NCB-06, se afecta la cuenta 1148 "Préstamos vencidos", por el valor del abono a capital de las cuotas vencidas, disminuyendo el valor contabilizado en el registro contable N° 10. y se realiza el traslado del capital contabilizado como vencido a vigente.

Partida N° 18			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114204	Préstamos a Particulares	\$13,908.57	
1142010101	Otorgamientos originales		
1148	Préstamos Vencidos		
114804	Préstamos a Particulares		\$13,908.57
1148040101	Otorgamientos originales		
	V/ Reconocimiento del traslado del préstamo vencido a vigente.	\$13,908.57	\$13,908.57

Fecha valor 20.11.2010

N° comprobante: 011146

Por medio del anterior registro se revierte el registro contable N° 10, donde se reconoció el préstamo de vigente a vencido.

Liberación de la Reserva de Saneamiento constituida.

De acuerdo a lo establecido en la NCB-022, se revierte el registro contable donde se contabilizó la reserva de Saneamiento, calculada hasta la fecha del abono del préstamo, ya que el cliente canceló las cuotas en mora, poniendo al día el crédito y mejorando la calificación crediticia de C2 a A1.

Rubro	Partida N° 19 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1149	Provisión para incobrabilidad de préstamos		
114901	Provisión para incobrabilidad de préstamos	\$89.76	
1149010101	Provisiones por categoría de riesgo		
7120	Saneamiento de Activos de Intermediación		
712000	Saneamiento de Activos de Intermediación		\$89.76
7120000200	Saneamiento de préstamos e intereses		
	V/ Disminución de la reserva de saneamiento, por crédito que cambia de calificación de C2 a A1, por estar al día.	\$89.76	\$89.76

Fecha valor 20.11.2010

N° comprobante: 011150

2.2.4. RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA EN LA CARTERA DE PRÉSTAMOS

La NCB-012, es la normativa bancaria que regula el reconocimiento de las pérdidas por eliminación de saldos de préstamos.

La norma en referencia define lo siguiente:

- Los préstamos con garantía hipotecaria que tengan más de 24 meses y los sin garantía hipotecaria que tengan más de 12 meses, sin reportar recuperaciones de capital, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, deberán reconocerse como pérdida.

- También deberán reconocerse como pérdida los préstamos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
 - Cuando exista carencia de documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
 - Cuando después de 24 meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible trabar embargo;
 - En los casos que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor de deudor;
 - Cuando no exista evidencia de que el deudor ha reconocido su deuda en los últimos cinco años;
 - Cuando a juicio de las Sociedades de Ahorro y Crédito no exista posibilidad de recuperación.

Aplicación contable.

Los saldos de capital e intereses de préstamos deberán castigarse contra la reserva de saneamiento hasta por la suma que tenga constituida reservas, la diferencia no reservada, si la hubiere, se debitará contra los "Castigos de Activos de Intermediación".

Ejemplo de la contabilización del castigo de un préstamo.

Al 03/10/2010, se realiza el castigo del crédito otorgado al Sr. Santos Ezequiel del Cid, por valor de \$3,000.00 dólares, ya que tiene 414 días de mora, desde el último abono a capital efectuado por el cliente, posee calificación crediticia E, con reserva de saneamiento constituida en un 100%, cumpliendo con lo establecido por la normativa bancaria para el reconocimiento de perdidas (NCB-012).

El saldo de capital que presenta el préstamo es por un valor de \$1,900.95 dólares.

Los saldos contables son los siguientes:

1148040101 - Otorgamientos originales	
\$1,900.95	

1149010101 - Provisiones por categoría de riesgo

\$1,900.95

1148049901 – Intereses y otros por cobrar

\$645.13

Los datos reflejados en el sistema son los siguientes:

Referencia	Nombre Cliente	Fecha Otorg.	Monto Otorgado	Saldo Capital	Capital Mora	Cuota	Calif.	Saldo Mora	Días Mora	Provisión Incob	Interés Prov.
179790101-2	Del Cid, Santos Ezequiel	15-Jun-09	3,000.00	1,900.95	1,900.95	170.84	E	609.75	414	1,900.95	645.13

Valores expresados en dólares US\$

El registro contable de la liberación de la Reserva de Saneamiento es el siguiente:

Rubro	Partida N° 20 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1149	Provisión para incobrabilidad de préstamos		
114901	Provisión para incobrabilidad de préstamos	\$1,900.95	
1149010101	Provisiones por categoría de riesgo		
1148	Préstamos Vencidos		
114804	Préstamos a Particulares		\$1,900.95
1148040101	Otorgamientos originales		
	V/ Liberación de la reserva de saneamiento.	\$1,900.95	\$1,900.95

Fecha valor 03.10.2010

N° comprobante: 011005

Registro en cuentas de orden.

El monto de los préstamos castigados más sus correspondientes intereses, asimismo las cuentas por cobrar, deberán representarse en la cuenta de orden "Activos Castigados", hasta que se logre su recuperación.

Por toda recuperación de activos castigados deberá hacerse la correspondiente disminución en las cuentas de orden.

Registro contable del castigo del préstamo.

Rubro	Partida N° 21 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
9240	Activos Castigados		
924001	Cartera de préstamos		
9240010101	Cartera de préstamos	\$1,900.95	
9240010102	Cartera de intereses	645.13	
9440	Existencias en la bóveda por el contra		
944000	Existencias en la bóveda por el contra		
9440010010	Cartera de préstamos		\$1,900.95
9440010020	Cartera de intereses		645.13
	V/ Registro del castigo de préstamo otorgado al Sr. Santos Ezequiel del Cid.	<u>\$2,546.08</u>	<u>\$2,546.08</u>

Fecha valor 03.10.2010

N° comprobante: 011007

Recuperaciones. NCB-012

Art. 8.- Las recuperaciones de activos que han sido reconocidos como pérdidas, se aplicarán con base al siguiente orden:

- Intereses de ejercicios anteriores
- Intereses del ejercicio en curso
- Capital

Art. 9.- Las recuperaciones en efectivo de activos que han sido reconocidos como pérdidas, se deberán registrar así:

- a) Cuando la recuperación ocurra en el mismo ejercicio en el cual se efectuó el castigo, deberá revertirse éste y luego se procederá como una recuperación normal de cartera.
- b) Si la recuperación se efectúa en un ejercicio económico posterior al del castigo, causará un débito en las disponibilidades y un crédito en la cuenta de ingresos no operacionales que corresponda.

En el mes de octubre de 2010, el Sr. Santos Ezequiel del Cid, se presentó a abonar el valor de \$2,000.00 dólares al préstamo, se realiza el siguiente registro contable del crédito castigado.

Recuperación efectuada en el mismo ejercicio económico en el cual se efectuó el castigo.

Recepción del abono efectuado por el Sr. Santos Ezequiel del Cid en agencia.

Rubro	Partida N° 22 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1110	Fondos Disponibles		
111001	Caja	\$2,000.00	
1110010201	Agencias		
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114299	Préstamos a Particulares		\$2,000.00
1142990201	Recuperaciones por aplicar		
	V/ Registro del abono efectuado por el Sr. Santos Ezequiel del Cid.	<u>\$2,000.00</u>	<u>\$2,000.00</u>

Fecha valor 03.10.2010

N° comprobante: 011010

En el siguiente registro contable se revierte la partida contable donde se contabilizó el castigo del préstamo, (Registro contable N° 22)

Partida Nº 23		Débitos	Créditos
Rubro	Nombre de la cuenta		
9440	Existencias en la bóveda por el contra		
944000	Existencias en la bóveda por el contra		
9440010010	Cartera de préstamos	\$1,900.95	
9440010020	Cartera de intereses	645.13	
9240	Activos Castigados		
924001	Cartera de préstamos		
9240010101	Cartera de préstamos		\$1,900.95
9240010102	Cartera de intereses		645.13
	V/ Anulación de registro contable por abono a préstamo castigado del Sr. Santos Ezequiel del Cid.	<u>\$2,546.08</u>	<u>\$2,546.08</u>

Fecha valor 03.10.2010

Nº comprobante: 011011

Se contabiliza el pago del préstamo como recuperación normal de cartera.

Partida Nº 24		Débitos	Créditos
Rubro	Nombre de la cuenta		
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114299	Préstamos a Particulares	\$2,000.00	
1142990201	Recuperaciones por aplicar		
1148	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114804	Préstamos a Particulares		\$745.12
1148040101	Otorgamientos originales		
1148	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114804	Préstamos a Particulares		645.13
1148049901	Intereses y otros por cobrar		
6110	Ingresos de Operaciones de Intermediación		
611001	Cartera de Préstamos		
61100101	Intereses – ML		609.75
	V/ Cancelación de los intereses moratorios, normales y abono a capital del préstamo otorgado al Sr, Santos Ezequiel del Cid.	<u>\$2,000.00</u>	<u>\$2,000.00</u>

Fecha valor 03.10.2010

Nº comprobante: 011013

Recuperación efectuada en un ejercicio económico posterior al del castigo.

Recepción del abono efectuado por el Sr. Santos Ezequiel del Cid en agencia.

Partida N° 25			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1110	Fondos Disponibles		
111001	Caja	\$2,000.00	
1110010201	Agencias		
1142	Préstamos pactados a más de un año plazo		
114299	Préstamos a Particulares		\$2,000.00
1142990201	Recuperaciones por aplicar		
	V/ Registro del abono efectuado por el Sr. Santos Ezequiel del Cid.	<u>\$2,000.00</u>	<u>\$2,000.00</u>

Reconocimiento del ingreso por el abono efectuado sobre préstamo que se encuentra castigado.

Partida N° 26			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1142	Préstamos pactados hasta un año plazo		
114299	Desembolsos y recuperaciones por aplicar	\$2,000.00	
1142990201	Recuperaciones por aplicar		
6310	Ingresos no operacionales		
631099	Otros		\$2,000.00
6310990100	Otros ingresos		
	V/ Registro del abono sobre crédito castigado como otros ingresos	<u>\$2,000.00</u>	<u>\$2,000.00</u>

Partida N° 27			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
9440	Existencias en la bóveda por el contra		
944000	Existencias en la bóveda por el contra		

9440010010	Cartera de préstamos	745.12	
9440010020	Cartera de intereses	1,254.88	
9240	Activos Castigados		
924001	Cartera de préstamos		
9240010101	Cartera de préstamos		745.12
9240010102	Cartera de intereses		1,254.88
	V/ Registro del abono realizado al crédito castigado del Sr. Santos Ezequiel del Cid.	\$2,000.00	\$2,000.00

2.3. ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

Registro contable de costas procesales.

La Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A. otorgo crédito a la Sra. María Alicia Portillo de Argueta por un monto de US\$21,000 el día 02/02/2008, con vencimiento el 02/02/2018, bajo las condiciones siguientes:

Nombre del Solicitante	María Alicia Portillo de Argueta
Naturaleza de la Operación	Préstamo decreciente
Tipo de Producto	Vivienda
Monto de Préstamo	US\$21,000.00
Plazo	120 meses
Tasa de Interés	16% anual revisable s/ saldos.
Recargo por Mora	3% anual s/ saldos en mora.
Frecuencia de pago	Mensual
Garantía	Primera hipoteca abierta constituida el 31/01/08 a 10 años plazo hasta por un monto de \$25,000.00, sobre inmueble de 100V ² ubicada en dirección según escritura:

Lotificación La Placita, Polígono 25, lote 41,
 Km. 105 de Carretera Panamericana, Dpto. de
 Santa Ana, valuado en \$21,000.00, por el Arq.
 Roberto Rosales el 25/01/2008.

Al 02/02/2010 el crédito de la Sra. Portillo presenta 3 cuotas en mora (90 días en mora) por lo que el crédito es trasladado de la cartera vigente a vencida y se traslada de categoría C1 a C2 (La contabilización se efectúa de acuerdo a lo establecido en Partida No. 9)

El departamento de créditos envía aviso de cobro al cliente, en el que manifiesta que de no efectuar los pagos de las cuotas correspondientes, el crédito será trasladado al departamento jurídico, quien tomara acción judicial.

El 10/02/10 después de agotar las gestiones administrativas de cobro, el crédito es trasladado al abogado de la compañía para presentar la demanda de embargo de bienes.

Las costas procesales se registran de la siguiente manera:

Rubro	Partida N° 28 Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1250	Cuentas por cobrar		
125003	Pagos por cuenta ajena		
1250030201	Costas procesales	\$ 550.00	
2130	Obligaciones a la vista		
213001	Cheques propios		
2130010101	Cheques de caja o gerencia		\$ 500.00
2230	Retenciones		
223000	Retenciones		
2230000100	Impuesto sobre la renta		\$ 50.00
	V/registro de costas procesales	\$ 550.00	\$ 550.00

Fecha valor 10.02.2010

N° comprobante: 011060

Registro contable del activo extraordinario por adjudicación judicial.

Al final el proceso judicial, el 12/04/2010 se obtiene la adjudicación Ref. 137-EM-04 30.04.10 del inmueble dado en garantía por la Sra. María Alicia Portillo de Argueta, por lo que se procede a efectuar la cancelación del préstamo No. 2012006931-0 y contabilizar el inmueble como parte de los activos extraordinarios tomando en consideración lo siguiente:

Datos	Monto
Saldo a capital vencido	US\$19,962.00
Saldo de intereses vencidos	US\$ 788.00
Intereses en cuentas de orden	US\$ 612.06
Días en mora	160
Costas procesales	US\$ 550.00
Monto de adjudicación	US\$21,300.00
Categoría de riesgo	D1
Reserva de saneamiento constituida (1)	US\$ 4,650.00

(1) Cálculo de la reserva de saneamiento (Art. 14, 15 y 18 de NCB-022):

- Valor de la garantía hipotecaria tomada por SAC JCS, S.A: \$21,000.00
- Monto adeudado por el cliente: \$21,300
- Deducción de la garantía 60%
= \$21,000.00 x 60% = \$12,606.00
= \$21,300 - \$12,606.00 = \$8,694
= \$8,694 x 50% = \$4,347.00

De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la NCB – 13, el valor del activo extraordinario será el total de la deuda registrada en cuentas de activo, entendida ésta por la suma del saldo de capital, intereses registrados en cuentas de activo, costas procesales más los impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes, sin

embargo, No deberán computarse como parte del valor del bien, los intereses que se mantengan registrados en cuentas de orden.

El registro contable del activo extraordinario por adjudicación judicial es el siguiente:

Partida N° 29			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1220	Bienes recibidos en pago o adjudicados		
122001	Bienes inmuebles		
1220010100	Urbanos	\$ 21,300.00	
1149	Provisión para incobrabilidad de prestamos		
114901	Provisión para incobrabilidad de prestamos		
1149010101	Provisiones por categoría de riesgo	\$ 4,347.00	
9350	Información financiera por el contra		
935000	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación	\$ 612.06	
1148	Prestamos vencidos		
114804	Prestamos a particulares		
1148040101	Otorgamientos originales		\$ 19,962.00
1250	Cuentas por cobrar		
125003	Pagos por cuenta ajena		
1250030201	Costas procesales		\$ 550.00
2250	Créditos diferidos		
225001	Intereses		
2250010100	Intereses		\$ 788.00
3250	Provisiones		
325002	Por bienes recibidos en pago o adjudicados		
3250020100	Bienes inmuebles		\$ 4,347.00
9150	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación		
915000	Intereses sobre préstamos de dudosa recuperación		\$ 612.06
	V/Registro adjudicación de inmueble por crédito No. 1223-001023	\$ 26,259.06	\$ 26,259.06

Fecha valor 12.04.2010

N° comprobante: 011065

En la cuenta contable 12201100 - Urbanos, se registra el monto total de adjudicación por del inmueble por valor de \$21,300.00 contra los saldos del deudor (capital, intereses y costas procesales).

Se realiza el traslado de la reserva de saneamiento constituida por el préstamo en la cuenta 11491101-Provisiones por categoría de riesgo por valor de \$4,347 hacia la provisión de activos extraordinarios en cuenta 32502100 – Bienes inmuebles.

La ley del Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 31, numeral 3, establece que no serán deducibles las reservas de activos extraordinarios, por el monto de la reserva trasladada de saneamiento de cuentas incobrables.

Auxiliar de Activo extraordinario al 30 de abril de 2010.

Fecha	Ref.	Nombre ex - propietario	Fecha adq.	Valor adq	Rva. inicial	Rva. anual	Rva. mensual	Mes Rva.	Rva. Periodo	Total reserva
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
						(a/4)	(c/12)		(d*e)	(b+f)
30/04/10	2012006931-0	María Alicia Portillo de Argueta	12/04/10	21,300	4,347	5,325	443.75	0	0	4,347

Registro contable de la provisión del activo extraordinario.

El mes siguiente se realiza el registro de la provisión de activos extraordinarios, tomando en consideración que es el primer año y se ha realizado el traslado de la provisión de reserva de saneamiento constituida por el préstamo (Registro contable No. 10042902), por lo que solo se aplicarán las mensualidades necesarias para complementar el 25% establecido en el Art. 10 inciso 3° de la NCB – 13. Los datos son los siguientes:

Datos	Montos
Monto de adjudicación (A)	US\$ 21,300.00
Reserva de saneamiento constituida	US\$ 4,347.00
Cuota de reserva anual (A / 4 años)	US\$ 5,325.00
Cuota de reserva mensual	US\$ 443.75

Partida N° 30		Débitos	Créditos
Rubro	Nombre de la cuenta		
8240	Castigo bienes recibidos en pago o adjudicados		
824001	Castigo bienes recibidos en pago o adjudicados		
8240010100	Bienes inmuebles	\$ 443.75	
3250	Provisiones		
325002	Por bienes recibidos en pago o adjudicados		
3250020100	Bienes inmuebles		\$ 443.75
	V/Registro de provisión mensual de reserva	\$ 443.75	\$ 443.75

Fecha valor 31.05.2010

N° comprobante: 011070

La ley del Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 31, numeral 3, establece que será deducible la reserva de activos extraordinarios de la renta imponible, si los cálculos y los registros están de acuerdo a lo propuesto por la Superintendencia del Sistema Financiero y aprobado por la Dirección General de Impuestos Internos.

Auxiliar de Activo extraordinario al 31 de mayo de 2010

Fecha	Ref.	Nombre ex - propietario	Fecha adq.	Valor adq (a)	Rva. inicial (b)	Rva. anual (c)	Rva. mensual (d)	Mes Rva. (e)	Rva. Periodo (f)	Total reserva (g)
						(a/4)	(c/12)		(d*e)	(b+f)
30/04/10	2012006931-0	María Alicia Portillo de Argueta	12/04/10	21,300	4,347	5,325	443.75	0	0	4,347
31/05/10	2012006931-0	María Alicia Portillo de Argueta	12/04/10	21,300	4,347	5,325	443.75	1	443.75	4,790.75

Registro contable de la venta de activo extraordinario.

El Art. 47 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que los activos extraordinarios deberán ser liquidados en un plazo máximo de cinco años, caso contrario deberá subastarlos. La venta puede realizarse al contado o al crédito a través del otorgamiento de un préstamo al interesado en adquirir el bien (Art. 12 de NCB – 13).

El día 16/06/2010, se vende al contado un activo extraordinario, con base a la información siguiente:

Datos	Montos
Ex propietario	María Alicia Portillo de Argueta
Valor en libros	US\$ 21,300.00
Valor de venta	US\$ 22,800.00
Ganancia en venta	US\$ 1,500.00

Partida N° 31			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1110	Fondos disponibles		
111004	Bancos locales		
1110040100	A la vista – ML	\$ 22,800.00	
1220	Bienes recibidos en pago o adjudicados		
122001	Bienes inmuebles		
1220010100	Urbanos		\$ 21,300.00
6310	Ingresos no operacionales		
631002	Utilidad en venta de activos		
6310020200	Bienes recibidos en pago		\$ 1,500.00
	V/Registro de venta de activo extraordinario	<u>\$ 22,800.00</u>	<u>\$ 22,800.00</u>

Fecha valor 16.06.2010

N° comprobante: 011075

Para efectos de renta, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral No.12 párrafo 2 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, estos ingresos serán tomados como ingresos ordinarios del giro del negocio y deberán liquidarse en el mismo ejercicio impositivo que se dé la venta.

Liquidación de reserva de activos extraordinarios constituida a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor trasladado de Reserva de saneamiento	US\$ 4,347.00
Cuota de reserva mensual	US\$ 443.75
Total reserva constituida	<u>US\$ 4,790.75</u>

Partida N°32			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
3250	Provisiones		
325002	Por bienes recibidos en pago o adjudicados		
3250020100	Bienes inmuebles	\$ 4,790.75	
6310	Ingresos no operacionales		
631001	Ingresos de ejercicios anteriores		
6310010400	Liberación de reservas de saneamiento		\$ 4,790.75
	V/Registro de liberación de reserva por venta de activo extraordinario	\$ 4,790.75	\$ 4,790.75

Fecha valor 16.06.2010

Nº comprobante: 011076

El día 6 de julio de 2010, se vende al contado un activo extraordinario, con base a la información siguiente:

Datos	Montos
Ex propietario	Julio Ernesto López Barahona
Valor en libros	US\$ 13,500.00
Valor de venta	US\$ 12,000.00
Perdida en venta	US\$ 1,500.00
Reserva constituida a la fecha	US\$ 2,182.00

Auxiliar de Activo extraordinario al 30 de junio de 2010

Fecha	Ref.	Nombre ex - propietario	Fecha adq.	Valor adq	Rva. inicial	Rva. anual	Rva. mensual	Mes Rva.	Rva. Periodo	Total reserva
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
						(a/4)	(c/12)		(d*e)	(b+f)
30/06/10	2015011420-0	Julio Ernesto López Barahona	27/12/09	13,500	494.5	3,375	281.25	6	1,687.5	2,182

Partida N°33

Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
1110	Fondos disponibles		
111004	Bancos locales		
1110040100	A la vista – ML	\$ 12,000.00	
8220	Perdidas en ventas de activos		
822002	Bienes recibidos en pago o adjudicados		
8220020100	Bienes inmuebles	\$ 1,500.00	
1220	Bienes recibidos en pago o adjudicados		
122001	Bienes inmuebles		
1220010100	Urbanos		\$ 13,500.00
	V/Registro de venta de activo extraordinario	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00

Fecha valor 06.07.2010

N° comprobante: 011080

Partida N° 34

Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
3250	Provisiones		
325002	Por bienes recibidos en pago o adjudicados		
3250020100	Bienes inmuebles	\$ 2,182.00	
6310	Ingresos no operacionales		
631001	Ingresos de ejercicios anteriores		
6310010400	Liberación de reservas de saneamiento		\$ 2,182.00
	V/Registro de liberación de reserva por venta de activo extraordinario	\$ 2,182.00	\$ 2,182.00

Fecha valor 06.07.2010

N° comprobante: 011081

El día 22 de agosto de 2010, se vende un activo extraordinario con financiamiento, con base a la información siguiente:

Datos	Montos
Ex propietario	José Israel Campos
Valor en libros	US\$ 15,300.00
Valor de venta	US\$ 17,000.00
Ingresos percibidos no devengados	US\$ 1,700.00
Reserva constituida a la fecha	US\$ 2,822.00

Auxiliar de Activo extraordinario al 31 de julio de 2010

Fecha	Ref.	Nombre ex - propietario	Fecha adq.	Valor adq	Rva. inicial	Rva. anual	Rva. mensual	Mes Rva.	Rva. Periodo	Total reserva
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
						(a/4)	(c/12)		(d*e)	(b+f)
31/07/10	2013001145-0	José Israel Campos	29/11/09	15,300	272	3,825	318.75	8	2,550	2,822

Partida N° 35		Débitos	Créditos
Rubro	Nombre de la cuenta		
1141	Prestamos pactados hasta un año plazo		
114104	Prestamos a particulares		
1141040101	Otorgamientos originales	\$ 17,000.00	
1220	Bienes recibidos en pago o adjudicados		
122001	Bienes inmuebles		
1220010100	Urbanos		\$ 15,300.00
2250	Créditos diferidos		
225004	Ingresos percibidos no devengados		
2250040500	Otros		\$ 1,700.00
	V/registro de venta de activo extraordinario al crédito	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00

Fecha valor 22.08.2010

N° comprobante: 011085

Partida N°36			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
3250	Provisiones		
325002	Por bienes recibidos en pago o adjudicados		
3250020100	Bienes inmuebles	\$ 2,822.00	
6310	Ingresos no operacionales		
631001	Ingresos de ejercicios anteriores		
6310010400	Liberación de reservas de saneamiento		\$ 2,822.00
	V/Registro de liberación de reserva por venta de activo extraordinario	\$ 2,822.00	\$ 2,822.00

Fecha valor 22.08.2010

N° comprobante: 011086

Al realizar el cobro del préstamo se afectan las cuentas siguientes:

Partida N° 37			
Rubro	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
2250	Créditos diferidos		
225004	Ingresos percibidos no devengados		
2250040500	Otros	\$ 47.22	
6310	Ingresos no operacionales		
631001	Ingresos de ejercicios anteriores		
6310010400	Liberación de reservas de saneamiento		\$ 47.22
	V/Registro del pago de préstamo por venta de activo extraordinario	\$ 47.22	\$ 47.22

Fecha valor 22.09.2010

N° comprobante: 011090

Registro contable de adquisición de activo extraordinario al activo fijo.

El 3 de septiembre de 2010, al obtener la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero (Art. 13 de NCB – 13), se procede a liquidar el activo extraordinario como activo fijo, según los siguientes detalles:

Datos	Montos
Ex propietario	Elsa Lorena Escobar
Valor en libros	US\$ 14,000.00
Reserva constituida a la fecha	US\$ 2,293.00

Auxiliar de Activo extraordinario al 31 de agosto de 2010

Fecha	Ref.	Nombre ex - propietario	Fecha adq.	Valor adq (a)	Rva. inicial (b)	Rva. anual (c)	Rva. mensual (d)	Mes Rva. (e)	Rva. Periodo (f)	Total reserva (g)
						(a/4)	(c/12)		(d*e)	(b+f)
31/08/10	2013001271-0	Elsa Lorena Escobar	05/04/10	14,000	834.7	3,500	291.67	5	1,458.3	2,293

Partida N° 38		Débitos	Créditos
Rubro	Nombre de la cuenta		
1310	No depreciables		
131001	Terrenos		
1310010100	Terrenos - valor de adquisición	\$ 7,700.00	
1320	Depreciables		
132001	Edificaciones		
1320010100	Edificaciones - valor de adquisición	\$ 6,300.00	
3250	Provisiones		
325002	Por bienes recibidos en pago o adjudicados		
3250020100	Bienes inmuebles	\$ 2,293.00	
1220	Bienes recibidos en pago o adjudicados		
122001	Bienes inmuebles		
1220010100	Urbanos		\$ 14,000.00
6310	Ingresos no operacionales		
631001	Ingresos de ejercicios anteriores		
6310010400	Liberación de reservas de saneamiento		\$ 2,293.00
	V/Registro de compra venta del activo	<u>\$ 16,293.00</u>	<u>\$ 16,293.00</u>

Fecha valor 03.09.2010

N° comprobante: 101215

2.4. INFORMACION FINANCIERA PARA CUMPLIMIENTO LEGAL

2.4.1. LIBROS LEGALES

Al 10 de enero de 2011 la Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A tiene preparada la Información de IVA del mes de diciembre 2010 con sus libros legales (Libro de ventas a consumidor final, Libro de ventas a contribuyentes y Libro de compras) de conformidad a lo establecido en el Art. 141 del Código Tributario, con el fin de preparar las declaraciones de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (Art. 93 y 94 de la Ley del impuesto de IVA) y Pago a cuenta (Art. 151 del Código Tributario).

Los documentos que se encuentran registrados en libros legales no están reflejados en los asientos contables presentados con anterioridad, debido a las operaciones desarrolladas son una muestra de las principales operaciones de la sociedad en estudio.

A continuación se presentan los libros legales de IVA utilizados por la empresa:

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO JCS, S.A

LIBRO DE VENTAS CONSUMIDOR FINAL

DICIEMBRE 2010

No. REGISTRO: 116-7

N.I.T. : 0614-021281-143-0

FECHA	SERIE	DEL No.	AL No.	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS
04.12.10	09DS001F	230	230		\$ 123.00		\$ 123.00
06.12.10	09DS001F	231	231		144.00		144.00
07.12.10	09DS001F	232	232		300.00		300.00
08.12.10	09DS001F	233	233		111.00		111.00
09.12.10	09DS001F	234	234		155.90		155.90
11.12.10	09DS001F	235	235		300.90		300.90
12.12.10	09DS001F	236	236		111.45		111.45
13.12.10	09DS001F	237	237		700.22		700.22
14.12.10	09DS001F	238	238		40.98		40.98
15.12.10	09DS001F	239	239		23.45		23.45
16.12.10	09DS001F	240	240		27.12		27.12
18.12.10	09DS001F	241	241		100.99		100.99
19.12.10	09DS001F	242	242		124.55		124.55
20.12.10	09DS001F	243	243		70.00		70.00
21.12.10	09DS001F	244	244		100.00		100.00
22.12.10	09DS001F	245	245		92.98		92.98
23.12.10	09DS001F	246	246		125.00		125.00
25.12.10	09DS001F	247	247		44.24		44.24
26.12.10	09DS001F	248	248		900.00		900.00
27.12.10	09DS001F	249	249		200.00		200.00
28.12.10	09DS001F	250	250		662.64		662.64
29.12.10	09DS001F	251	251		222.34		222.34
30.12.10	09DS001F	252	252		800.00		800.00
30.12.10	06SD000F	253	253	35.50			35.50
30.12.10	06SD000F	254	254	15.90			15.90
30.12.10	06SD000F	255	255		590.99		590.99
30.12.10	06SD000F	256	256		1,234.98		1,234.98
30.12.10	06SD000F	257	257		3,000.00		3,000.00
30.12.10	06SD000F	258	258	10,555.00			10,555.00
				\$ 10,606.40	\$ 10,306.85	\$ -	\$ 20,913.25

Cálculo del Débito Fiscal	
VENTAS INTERNAS GRAVADAS NETAS	\$ 9,121.00
13% (I.V.A.)	\$ 1,185.85
VENTAS GRAVADAS TOTALES	\$ 10,306.85

Nombre del contador

Firma del contador

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A
LIBRO DE VENTAS CONTRIBUYENTES

DICIEMBRE 2010

No. REGISTRO: 116-7

N.I.T. : 0614-021281-143-0

No. CORR	FECHA EMISION	NUMERO COMP.	NOMBRE DEL CLIENTE	NUMERO DE REGISTRO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL	TOTAL VENTAS	IMPUESTO PERCIBIDO/RETENIDO POR TERCEROS
1	04.12.10	332	MARTA ELENA GOMEZ	111-3		\$ 15.00	\$ 1.95	\$ 16.95	
2	06.12.10	333	ROCIO CABRERA RAMIREZ	100897-3		23.66	3.08	26.74	
3	06.12.10	334	MARGARITA AVILES	99991-0		90.00	11.70	101.70	
4	15.12.10	335	JOSE NAVARRO	17444-0		200.00	26.00	226.00	
5	20.12.10	336	CESAR VAZQUEZ	182111-1		123.00	15.99	138.99	
6	22.12.10	337	EMERSON GUTIERREZ	19888-9		3,088.99	401.57	3,490.56	
7	22.12.10	338	ERNETOS SANCHEZ	1234-7		6.00	0.78	6.78	
8	25.12.10	339	MAURICIO ANTONIO PEREZ	12398-7		21.00	2.73	23.73	
9	25.12.10	340	ANULADO	-		-	-	-	
10	25.12.10	341	REMBERTO MARTINEZ	123-8		43.80	5.69	49.49	
11	27.12.10	342	MAURO ANTONIO DIAZ	123459-3		-	-	-	
12	27.12.10	343	YANIRA SEGOVIA	177765-0		2.98	0.39	3.37	
13	29.12.10	344	ANULADO	-		-	-	-	
14	29.12.10	345	YESENIA MARTINEZ	32445-0		1,099.99	143.00	1,242.99	
15	30.12.10	346	CARLOS ALFREDO GOMEZ	88776-5		277.33	36.05	313.38	
16	30.12.10	347	FERNANDO MARTES	453228-8		1,000.00	130.00	1,130.00	
17	30.12.10	348	MIGUEL TAVARES	100-0		21.43	2.79	24.22	
18	30.12.10	349	MIRNA GONZALEZ	2345-4		56.90	7.40	64.30	
19	30.12.10	350	MIRIAN ALDANA	123456-2		10,999.99	1,430.00	12,429.99	
TOTALES					\$ -	\$ 17,070.07	\$ 2,219.11	\$ 19,289.18	\$ -

	Ventas Exentas	Ventas Gravadas	IVA débito Fiscal
Vtas. Contribuyentes	\$ -	\$17,070.07	\$ 2,219.11
Vtas. Consumidores	10,606.40	9,121.00	1,185.85
TOTAL	\$ 10,606.40	\$26,191.07	\$ 3,404.96

Nombre del contador

Firma del contador

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A

LIBRO DE COMPRAS

DICIEMBRE -2010

No. REGISTRO: 116-7

N.I.T. : 0614-021281-143-0

No. COR.	FECHA DE EMISION	No. DOC.	NRC	N.I.T. O DUI DEL SUJETO EXCLUIDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS		CREDITO FISCAL	ANTICIPO A CUENTA IVA PERCIBIDO	TOTAL COMPRAS	RETENCION 1% A TERCEROS	RETENCION 13% A TERCEROS	COMPRA A SUJETOS EXCLUIDO
						EXENTA	GRAVADA						
1	02/12/10	3498	145536-1	0515-100467-101-1	CRUZ ISMAEL ANTONIO		7.08	0.92		8.00			
2	02/12/10	18328	145636-1	0315-160977-101-0	GUARDADO MANASEES	2.11	15.83	2.06		20.00			
3	02/12/10	10747	128304-7	0619-041158-101-8	AGUILLON ANTONIO		6.19	0.81		7.00			
4	04/12/10	14735	137700-7	0520-110985-101-2	PEREZ MARIA TERESA	2.03	15.90	2.07		20.00			
5	04/12/10	51792	72295-2	0310-140442-001-7	VISCARRA ERNESTO		6.72	0.87		7.59			
6	05/12/10	10368	93967-6	0614-121277-118-4	GUZMAN MANUEL		13.54	1.76		15.30			
7	05/12/10	30897	57-4	1010-170254-001-0	INTERIANO EDUARDO	513.00				513.00			
8	05/12/10	87973	2386-8	0503-210873-101-7	ESPINOZA MAURICIO		7.96	1.04		9.00			
9	05/12/10	214532	579-7	0614-151054-010-8	HULL RHINA		129.03	16.77		145.80			
10	05/12/10	293430	193-7	0614-050673-101-0	RUBIO FRANCISCO		9.93	1.29		11.22			
11	05/12/10	CR-00662	128536-n	0413-050550-001-0	HUEZO MANUEL						5.20		
12	05/12/10	CR-00663	153391-n	0619-301177-101-1	RODRIGUEZ EDUARDO						4.13		
13	05/12/10	252	9705-5	1123-250463-002-1	QUINTANILLA DIMAS		60.00	7.80		67.80			
14	02/12/10	238	1062-6	0503-210873-101-7	ESPINOZA MAURICIO		1,068.57	138.91		1,207.48			
15	05/12/10	317	37540-3	0618-020147-001-0	ELIAS MONTES ISIDRO	0.97	7.99	1.04		10.00			
16	06/12/10	CR-00665	49308-2	0805-090382-101-5	CRUZ ALBERTO						15.00		
17	06/12/10	CR-00666	9124-3	1123-180572-102-6	SANTOS RAYMUNDA						8.82		
18	29/01/10	CR-00721	-	-	MARIA GUARDADO		716.66	93.17		809.83		93.17	
19	29/01/10	CR-00722	-	-	MARIA BARRAZA		690.00	89.70		779.70		89.70	
20	29/01/10	CR-00723	-	-	JESUS RIVERA		2,222.22	288.89		2,511.11		288.89	
21	29/01/10	CR-00724	-	-	HELDA CALDERON		666.67	86.67		753.34		86.67	
22	07/12/10	2288	25645-5	0614-011262-010-5	GARCIA MAURICIO		5.31	0.69		6.00			
23	07/12/10	3286	155660-1	0614-140458-101-0	OSORIO AMINTA		7.08	0.92		8.00			
24	04/12/10	21759	509-6	1217-140448-101-5	PARADA MERCEDES		2,500.00	325.00		2,825.00			
25	06/12/10	140782	96372-0	1217-261184-107-9	FLORES DOLORES	1.98	15.95	2.07		20.00			
26	07/12/10	CR-00667	129413-o	0501-230354-101-9	DURAN DOLORES						14.00		
27	01/12/10	105	129413-o	1416-051070-101-1	MOLINA ALONSO		1,400.00	182.00		1,582.00			
28	01/12/10	130	156961-n	0906-190679-101-5	RODAS YESENIA		2,000.00	260.00		2,260.00			
29	30/12/10			0503-210873-101-7	ESPINOZA MAURICIO								565.00
30	14/12/10			1412-200372-102-8	RUBEN DARIO								360.00
31	29/12/10			0402-201155-101-5	GUARDADO ISABEL								716.60
32	29/12/10			0613-180250-101-2	HENRIQUEZ VILMA								690.00
TOTALES						\$ 520.09	\$ 11,572.63	\$ 1,504.45	\$ 0.00	\$ 13,597.17	\$ 47.15	\$ 558.43	\$ 2,331.60

Nombre del contador

Firma del contador

2.4.2. CUADRO DE PROPORCIONALIDAD

El crédito fiscal de operaciones gravadas, exentas y no sujetas debe proporcionarse a través de un factor que se determinará dividiendo las operaciones gravadas realizadas en el periodo tributario entre la sumatoria de las operaciones gravadas, exentas y las no sujetas realizadas en dicho periodo, debiendo deducirse únicamente la proporción resultante de aplicar dicho factor al crédito fiscal del periodo (Art. 66 de la Ley del impuesto IVA).

En los periodos tributarios siguientes la proporción del crédito fiscal se determinará aplicando el procedimiento anterior sobre la base de las operaciones acumuladas desde el primer período en que se aplicó la proporcionalidad, aún cuando sólo tuviere operaciones gravadas, y hasta el término del ejercicio comercial.

Al finalizar el ejercicio se realiza el recálculo de la proporcionalidad con los valores acumulativos de las operaciones gravadas, exentas y no sujetas realizadas en el ejercicio, a fin de determinar el valor del crédito IVA por proporcionalidad anual a ser utilizado en el primer mes del ejercicio comercial siguiente.

A continuación se presenta el cuadro de proporcionalidad del periodo 2010, en el cual se encuentran implícitas las operaciones realizadas en el caso práctico:


SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A.
CUADRO DE PROPORCIONALIDAD IVA - EJERCICIO FISCAL 2010

PERIODO	COMPRAS GRAVADAS	IVA - COMPRAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	TOTAL VENTAS	IVA- PROPORCIONAL	DEBITO FISCAL	IMPUESTO	GASTO REAL
Remanente 2009									
Enero	169,160	21,991	1,045,736	315,915	1,361,651	5,102	988 41,069	36,955	16,889
			77%	23%	100%				
Febrero	171,225	22,259	1,034,421	348,130	1,382,551	5,386	45,257	39,871	16,873
Acumulado			2,080,157	664,044	2,744,201				
			76%	24%	100%				
Marzo	174,780	22,721	1,100,632	386,652	1,487,284	5,642	50,265	44,623	17,080
Acumulado			3,180,789	1,050,696	4,231,485				
			75%	25%	100%				
Abril	202,640	26,343	1,166,040	311,450	1,477,490	6,285	40,489	34,203	20,058
Acumulado			4,346,829	1,362,146	5,708,975				
			76%	24%	100%				
Mayo	183,019	23,792	1,138,525	334,713	1,473,238	5,621	43,513	37,892	18,171
Acumulado			5,485,354	1,696,859	7,182,213				
			76%	24%	100%				
Junio	165,741	21,546	1,171,420	337,300	1,508,719	5,043	43,849	38,806	16,503
Acumulado			6,656,773	2,034,159	8,690,932				
			77%	23%	100%				
Julio	177,965	23,135	1,010,710	307,191	1,317,901	5,412	39,935	34,523	17,723
Acumulado			7,667,484	2,341,350	10,008,834				
			77%	23%	100%				
Agosto	149,324	19,412	1,113,753	325,654	1,439,408	4,522	42,335	37,813	14,890
Acumulado			8,781,237	2,667,004	11,448,241				
			77%	23%	100%				
Septiembre	133,568	17,364	1,166,040	341,450	1,507,490	4,032	44,389	40,356	13,332
Acumulado			9,947,277	3,008,455	12,955,732				
			77%	23%	100%				
Octubre	167,400	21,762	1,216,576	356,810	1,573,385	5,041	46,385	41,345	16,721
Acumulado			11,163,853	3,365,264	14,529,117				
			77%	23%	100%				
Noviembre	192,454	25,019	1,212,263	323,092	1,535,356	5,744	42,002	36,258	19,275
Acumulado			12,376,116	3,688,357	16,064,473				
			77%	23%	100%				
Diciembre	11,573	1,504	10,606	26,191	36,797	347	3,405	3,058	1,157
Acumulado			12,386,723	3,714,548	16,101,271				
			77%	23%	100%				
TOTALES	1,898,849	246,850	12,386,723	3,714,548	16,101,271	58,178	482,891	425,701	188,672
Cálculo Anual.			77%	23%	100%	56,948			
Ajuste Anual 2010						1,230			

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A.
CUADRO DE PROPORCIONALIDAD IVA - EJERCICIO FISCAL 2011

PERIODO	COMPRAS GRAVADAS	IVA - COMPRAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	TOTAL VENTAS	IVA- PROPORCIONAL	DEBITO FISCAL	IMPUESTO	GASTO REAL
Remanente 2010									
Enero	167,469	21,771	1,035,279	312,755	1,348,034	5,051	1,230 40,658	36,837	16,720
			77%	23%	100%				

2.4.3. DECLARACIONES MENSUALES



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORES
Fórmula Tributaria

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION
10 107030192692 8

F07 v4

SEÑOR (E) / SEÑORA (E)
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
LOS ASESORIOS DE LOS SERVICIOS DE LA AMERICA LATINA

COMPLETE ESTE RECIBANDO SOLO SI EFECTUÓ MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica: **55** 1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT 0614-021281-143-0	3	09	Centro de Comercio y Servicios	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) y Razón Social o Denominación: SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A.				
3	11	Actividad Económica Principal: OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA O DE ACTIVIDADES A		13	NITC: 1167	
				6	16	Teléfono: 2224989

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS		VENTAS		
5	Compras Internas Exentas o no Sueltas	65 +	520.09	
6	Importaciones Exentas y no Sueltas	70 +	0.00	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	78 +	0.00	
9	Compras Internas Gravadas	80 +	11,572.63	
10	Devo., Rebajas, Desc. u. otras Deduc. sobre compra:	81 -	0.00	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprinta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			
12			11,572.63	
13			0.00	
14			0.00	
15			0.00	
16			0.00	
17			0.00	
18			0.00	
19			0.00	
20			0.00	
21			0.00	
22			0.00	
23			0.00	
24			0.00	
25			0.00	
26			0.00	
27			0.00	
28			0.00	
29			0.00	
30			0.00	
31			0.00	
32			0.00	
33			0.00	
34			0.00	
35			0.00	
36			0.00	
37			0.00	
38			0.00	
39			0.00	
40			0.00	
41			0.00	
42			0.00	
43			0.00	
44			0.00	
45			0.00	
46			0.00	
47			0.00	
48			0.00	
49			0.00	
50			0.00	
51			0.00	
52			0.00	
53			0.00	
54			0.00	
55			0.00	
56			0.00	
57			0.00	
58			0.00	
59			0.00	
60			0.00	
61			0.00	
62			0.00	
63			0.00	
64			0.00	
65			0.00	
66			0.00	
67			0.00	
68			0.00	
69			0.00	
70			0.00	
71			0.00	
72			0.00	
73			0.00	
74			0.00	
75			0.00	
76			0.00	
77			0.00	
78			0.00	
79			0.00	
80			0.00	
81			0.00	
82			0.00	
83			0.00	
84			0.00	
85			0.00	
86			0.00	
87			0.00	
88			0.00	
89			0.00	
90			0.00	
91			0.00	
92			0.00	
93			0.00	
94			0.00	
95			0.00	
96			0.00	
97			0.00	
98			0.00	
99			0.00	
100			0.00	
101			0.00	
102			0.00	
103			0.00	
104			0.00	
105			0.00	
106			0.00	
107			0.00	
108			0.00	
109			0.00	
110			0.00	
111			0.00	
112			0.00	
113			0.00	
114			0.00	
115			0.00	
116			0.00	
117			0.00	
118			0.00	
119			0.00	
120			0.00	
121			0.00	
122			0.00	
123			0.00	
124			0.00	
125			0.00	
126			0.00	
127			0.00	
128			0.00	
129			0.00	
130			0.00	
131			0.00	
132			0.00	
133			0.00	
134			0.00	
135			0.00	
136			0.00	
137			0.00	
138			0.00	
139			0.00	
140			0.00	
141			0.00	
142			0.00	
143			0.00	
144			0.00	
145			0.00	
146			0.00	
147			0.00	
148			0.00	
149			0.00	
150			0.00	
151			0.00	
152			0.00	
153			0.00	
154			0.00	
155			0.00	
156			0.00	
157			0.00	
158			0.00	
159			0.00	
160			0.00	
161			0.00	
162			0.00	
163			0.00	
164			0.00	
165			0.00	
166			0.00	
167			0.00	
168			0.00	
169			0.00	
170			0.00	
171			0.00	
172			0.00	
173			0.00	
174			0.00	
175			0.00	
176			0.00	
177			0.00	
178			0.00	
179			0.00	
180			0.00	
181			0.00	
182			0.00	
183			0.00	
184			0.00	
185			0.00	
186			0.00	
187			0.00	
188			0.00	
189			0.00	
190			0.00	
191			0.00	
192			0.00	
193			0.00	
194			0.00	
195			0.00	
196			0.00	
197			0.00	
198			0.00	
199			0.00	
200			0.00	
201			0.00	
202			0.00	
203			0.00	
204			0.00	
205			0.00	
206			0.00	
207			0.00	
208			0.00	
209			0.00	
210			0.00	
211			0.00	
212			0.00	
213			0.00	
214			0.00	
215			0.00	
216			0.00	
217			0.00	
218			0.00	
219			0.00	
220			0.00	
221			0.00	
222			0.00	
223			0.00	
224			0.00	
225			0.00	
226			0.00	
227			0.00	
228			0.00	
229			0.00	
230			0.00	
231			0.00	
232			0.00	
233			0.00	
234			0.00	
235			0.00	
236			0.00	
237			0.00	
238			0.00	
239			0.00	
240			0.00	
241			0.00	
242			0.00	
243			0.00	
244			0.00	
245			0.00	
246			0.00	
247			0.00	
248			0.00	
249			0.00	
250			0.00	
251			0.00	
252			0.00	
253			0.00	
254			0.00	
255			0.00	
256			0.00	
257			0.00	
258			0.00	
259			0.00	
260			0.00	
261			0.00	
262			0.00	
263			0.00	
264			0.00	
265			0.00	
266			0.00	
267			0.00	
268			0.00	
269			0.00	
270			0.00	
271			0.00	
272			0.00	
273			0.00	
274			0.00	
275			0.00	
276			0.00	
277			0.00	
278			0.00	
279			0.00	
280			0.00	
281			0.00	
282			0.00	
283			0.00	
284			0.00	
285			0.00	
286			0.00	
287			0.00	
288			0.00	
289			0.00	
290			0.00	
291			0.00	
292			0.00	
293			0.00	
294			0.00	
295			0.00	
296			0.00	
297			0.00	
298			0.00	
299			0.00	
300			0.00	

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS		DEBITOS	
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115 -	0.00
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	129 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	126 +	0.00
22	Crédito Compras Internas Gravadas	139 +	1,504.44
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u. otras Deducciones sobre Compras	151 -	0.00
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual	152 -	1,157.00
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	153 +	0.00
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	154 -	0.00
27			



REPÚBLICA DEL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080652113** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INGRESOS

1	NIT													PERIODO DE RENTAS			Cumplimiento de el puente recaudatorio (Porcentaje de cumplimiento de las Modificaciones)	5	Número de declaración (a modificar)	C			
	0	6	1	4	0	2	1	2	8	1	1	4	3	0	5	4					12	2010	7
2	Asi (Buenos), Partidos) o Razon Social) De: SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A.																						
INGRESOS BRUTOS																							
3	Actividades Comerciales													0.00	5	210	+	0.00	3	31	+	0.00	3
4	Actividades de Servicios													0.00	5	210	+	0.00	8	26	+	36,797.47	8
5	Trabaja de la Construcción													0.00	5	210	+	0.00	8	26	+	0.00	6
6	Actividades Industriales													0.00	5	210	+	0.00	8	26	+	0.00	6
7	Actividades Agrícolas													0.00	5	210	+	0.00	8	26	+	0.00	5
8	Ingresos Activadas No Sujetas a Retención													0.00	5	210	+	0.00	8	26	+	0.00	7
9	Otros Ingresos													0.00	5	210	+	0.00	8	26	+	0.00	4
10	TOTAL INGRESOS													0.00	5	210	+	0.00	6	33	+	36,797.47	6
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas													0.00	5	210	+	0.00	3	31	+	0.00	5
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados													0.00	5	210	+	0.00	3	31	+	0.00	2
13	Ingresos Gravados Sujeto de Pago a Cuenta													0.00	5	210	+	0.00	6	33	+	36,797.47	11
14	Entero Computado de Pago a Cuenta (Código 200 + Código 201 + Código 202 + Código 203 + Código 204 + Código 205)													0.00	5	210	+	0.00	9	27	+	561.96	3
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 209 + 44)													0.00	5	210	+	0.00	9	27	+	561.96	11
16	Exención de Pago a Cuenta por el artículo 10 de la Ley de Ingresos													0.00	5	210	+	0.00	1	01	+	0.00	1
17	Exención de Pago a Cuenta por el artículo 11 de la Ley de Ingresos													0.00	5	210	+	0.00	1	01	+	0.00	7
18	Exención de Pago a Cuenta por el artículo 12 de la Ley de Ingresos													0.00	5	210	+	0.00	1	01	+	0.00	3
19	Exención de Pago a Cuenta por el artículo 13 de la Ley de Ingresos													0.00	5	210	+	0.00	1	01	+	0.00	2
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las Casillas 208-209 es cero)													0.00	5	210	+	0.00	9	27	+	561.96	7
CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA																							
21	Servicio de Cobranza Financiera													200	0	100	+	256,218.00	1	01	+	27,708.09	1
22	Servicio de Dependencia Laboral													90	3	100	+	13,845.03	1	01	+	1,384.50	5
23	Prestación de otros Servicios sin Desgravos (Intereses, Etc.) (Código 01)													0	8	100	+	0.00	1	01	+	0.00	11
24	Retención por los Efectivos													0	7	100	+	0.00	6	03	+	0.00	2
25	Retención por Activos Agrícolas (Código 02)													0	9	100	+	0.00	5	01	+	0.00	6
26	Retención de Servicios de Interés (Código 03)													1	1	100	+	2,222.22	3	03	+	222.22	8
27	Retención sobre Premios a Personas Domiciliadas													0	2	100	+	0.00	0	01	+	0.00	9
28	Rentas a Personas Jurídicas (Código 04)													0	5	100	+	0.00	8	01	+	0.00	1
29	Rentas a Personas Jurídicas (Código 05)													0	3	100	+	0.00	1	03	+	0.00	6
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas													0	5	100	+	0.00	3	03	+	0.00	0
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas													0	5	100	+	0.00	3	03	+	0.00	1
32	Retención por Uso o Concesión de Uso de Derechos de Autor, Patentes, Marcas y Derechos de Propiedad Intelectual													0	7	100	+	0.00	0	01	+	0.00	4
33	Retención por Intereses de Depósitos Bancarios (Código 06)													0	1	100	+	0.00	3	03	+	0.00	2
34	Opciones de Compra y Asimiladas a Premios (Retención de Cupones) (Código 07)													0	2	100	+	0.00	5	03	+	0.00	8
35	Código y Tipo de Retención (Código 08)													0	0	100	+	0.00	8	01	+	0.00	3
36	Valores Garantizados Seguro Total u Otro Tipo de Seguro													0	6	100	+	0.00	4	03	+	0.00	7
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas													0	3	100	+	0.00	7	03	+	0.00	5
38	Retención sobre Premios a Personas No Domiciliadas													0	3	100	+	0.00	5	03	+	0.00	2
39	Pago Ficticio de Flete Motor por Fletes No Gravados													0	8	100	+	0.00	1	03	+	0.00	4
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas													0	7	100	+	0.00	2	03	+	0.00	9
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Externo													0	7	100	+	0.00	9	03	+	0.00	8
42	Otros Retenciones													0	3	100	+	0.00	4	03	+	0.00	7
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 190)													0.00	5	210	+	0.00	9	27	+	29,314.81	2
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Decl. Electrónica)													0.00	5	210	+	0.00	1	01	+	0.00	1
45	PAGO INICIAL O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 196-200 es negativa) (Si aplica por efecto)													0.00	5	210	+	0.00	9	27	+	0.00	9
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 196-200 es cero)													0.00	5	210	+	0.00	9	27	+	29,314.81	3



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERCOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

10 **114080652113** 5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Numero de Sujetos	Importe Sujeta a Retencion	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de intereses, Prerrogas y Utilidad (Beneficio) provenientes de la explotación de bienes	226	0 5 241	0.00 1 294 +
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de intereses, Prerrogas y Utilidad (Beneficio) provenientes de la explotación de bienes	221	0 7 267	0.00 1 290 +
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Sorteos, Juegos de Azar o de Lotería	170	0 4 164	0.00 2 300 +
50 Rentas Obtendidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capital	217	0 5 236	0.00 7 317 +
51 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 1 270	0.00 4 394 +
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	203	0 1 272	0.00 3 364 +
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	236	0 8 174	0.00 0 340 +
54 Servicios Obtenidos en el País por Actividades Originadas en el Extranjero	247	0 2 276	0.00 6 111 +
55 Pago de Intereses a una Madre (Prerrogas) por el Fideicomiso de la Universidad	224	0 5 178	0.00 7 112 +
56 Sumando de Transporte Internacional y personas No Domiciliadas	211	0 2 130	0.00 9 314 +
57 Servicio por Asesoramiento, Pasaje y otros, al Extranjero, por Actividades Originadas en el Extranjero	243	0 7 231	0.00 0 316 +
58 Servicio de Fideicomiso por el cual el Fideicomitante es el Fideicomiso	243	0 6 214	0.00 2 111 +
59 Intereses de los préstamos a largo plazo de las cuentas de las personas físicas que residen en el extranjero (Beneficio) a personas No Domiciliadas (Beneficio) de los países, o de los	253	0 0 206	0.00 0 320 +
60 Rentas a Personas Fiscales Domiciliadas en el País por Rentas de Bienes Tangibles e Intangibles	242	0 1 203	0.00 6 322 +
61 Rentas a Personas Fiscales Domiciliadas en el País por Rentas de Bienes Tangibles e Intangibles	242	0 1 290	0.00 0 100 +
62 Otras Retenciones	256	0 5 122	0.00 5 496 +
63 ENTERO COMPENSADO EN RETENCIONES DE PAGO DE EFECTIVO (Suma de Casos 203 a 205 y Casos 320)			350 +
64 ENTERO FORMAL DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA Retenciones en Declaracion de Rentas			372 +
65 PAGO INDEBIDO EN EXCESSO DEL PERCENTAJE DE RETENCIONES. Si el exceso es de los Casos 130-332 se registra en el formulario			332 +
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS. Si lo que se declara es menor a 0.00 se registra en el formulario			416 +
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA DE RETENCIONES Suma de Casos 50 + Casos 229 + Casos 226			29.866.77 +
68 MULTA (Multa) → Fianza (Caso 340) 0.00 0 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL: 342 +			0.00 +
69 INTERESES (Intereses) suma de para Retenciones y para el Periodo de Ende de Efectivo			342 +
70 TOTAL A PAGAR Suma de Casos 338 + Casos 311 + Casos 310			29.866.77 +

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS					
No. de Reten. Aparentes	Porcentaje de Retencion	Importe Sujeta a Retencion	Impuesto Retenido	Importe Sujeta a Retencion	Impuesto Retenido
150	15%	1 270	1 290 +	1 270	1 290 +
TOTALES					
		1 270	1 290 +	1 270	1 290 +

Declaro bajo juramento que los datos declarados son verídicos y correctos, y que no he cometido ninguna infracción de la ley. Manifiesto que tengo conocimiento de las sanciones administrativas y penales en caso de incurrir en la norma que respectivamente sanciona entre los cuales se encuentran las establecidas en los artículos 250 y 251 de la Ley de Fianza.

Nombre y firma de Contribuyente, Representante Legal o Autorizado: _____

Firma y sello de Receptor Autorizado: _____

Fecha: 27/11/2011	Versión: F14 v8.0 r3	Declaración: 114080652113	Periodo: 12-2010	NIT: 0614-021281-143-0
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Direccion General de Tesoreria)					
Pago a Cuenta	508	551.96	Retención Acreditable	512	29.314.81
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	513	0.00
			Intereses	514	0.00
			Retenciones	515	0.00

2.4.4. ELABORACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO

Para los efectos de la elaboración de la declaración de Impuesto Sobre la Renta al 31 de Diciembre del año 2010 (Artículo 48 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta); La Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A. procede a la elaboración de sus estados Financieros ya que está obligado a llevar contabilidad formal de acuerdo a lo que establece el artículo 139 del código tributario.

Las cifras utilizadas para el desarrollo del caso práctico (tratamiento de préstamo otorgado, préstamos vencidos, reservas de saneamiento, adquisición y venta de activos extraordinarios, tratamiento de los costos, ingresos percibidos por el interés y comisiones cobradas) se encuentran inmersas en los estados financieros.

Además durante el ejercicio en curso la empresa realizó las siguientes operaciones cuyos saldos son los siguientes:

Cuentas de Activo

Títulos Valores para su Conservación Hasta el Vencimientos	\$ 748,715.00
Gatos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos	\$ 2, 137,722.00
Activo Fijo	\$ 2, 233,233.00

Cuentas de Pasivo

Cuentas por Pagar	\$ 952,275.10
Retenciones	\$ 32,016.00
Provisiones	\$ 146,415.00
Deuda Subordinada a Cinco o Más Años	\$ 4, 016,750.00

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS DE INTERMEDIACION	79936,646.92	PASIVOS DE INTERMEDIACION	67940,656.00
FONDOS DISPONIBLES	5875,141.70	PRESTAMOS	67939,756.00
INVERSIONES FINANCIERAS	748,715.00	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO	27593,593.00
TITULOS VALORES PARA CONSERV. HASTA EL VENC.	<u>748,715.00</u>	PREST. PACT. A MAS DE UN AÑO PLAZO	28340,475.00
PRESTAMOS	73312,790.22	PREST. PACT. A CINCO O MÁS AÑO PL.	<u>12005,688.00</u>
PRESTAMO PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO	5511,381.00	OBLIGACIONES A LA VISTA	900
PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	68062,371.22	OTROS PASIVOS	2008,142.88
PRESTAMOS VENCIDOS	3889,540.00	CUENTAS POR PAGAR	952,275.10
PROVISION PARA INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS	<u>-4150,502.00</u>	RETENCIONES	32,016.00
OTROS ACTIVOS	3495,469.00	PROVISIONES	146,415.00
BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICACION	737,534.00	CREDITOS DIFERIDOS	<u>877,436.78</u>
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIF.	2137,722.00	DEUDA SUBORDINADA	4016,750.00
CUENTAS POR COBRAR	653,107.00	DEUDA SUBORDINADA A CINCO O MAS AÑOS	<u>4016,750.00</u>
PROVISION DE INCOBRAB. DE CTAS. POR COBRAR	<u>-32,894.00</u>	TOTAL PASIVOS	73965,548.88
ACTIVO FIJO	2233,233.00	PATRIMONIO	11316,643.63
NO DEPRECIABLES	7,700.00	CAPITAL SOCIAL PAGADO	8474,400.00
DEPRECIABLES	1730,919.00	RESERVA DE CAPITAL	637,240.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-1000,571.00	RESULTADOS POR APLICAR	<u>2205,003.63</u>
AMORTIZABLES	<u>1495,185.00</u>	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	1847,101.63
TOTAL DE ACTIVOS	<u>85665,348.92</u>	RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO	<u>357,902.00</u>
CUENTAS DE ORDEN	<u>100,000.00</u>	PATRIMONIO RESTRINGIDO	383,156.41
		DONACIONES	25,478.00
		PROVISIONES	<u>357,678.41</u>
		TOTAL PATRIMONIO	<u>11699,800.04</u>
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>85665,348.92</u>
		CUENTAS DE ORDEN	<u>100,000.00</u>

Lic. Gerardo Parker
Representante Legal

Lic. Mario Ernesto Cruz Pérez
Auditor Externo

Lic. Alberto Gutiérrez
Contador General

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS		9,935,979.24
61 INGRESOS DE OPERACIÓN DE INTERMEDIACION	9,922,513.01	
6110 INGRESOS DE OPERACIÓN DE INTERMEDIACION	<u>9,922,513.01</u>	
63 INGRESOS NO OPERACIONALES	13,466.23	
6310 INGRESOS NO OPERACIONALES	<u>13,466.23</u>	
COSTOS		<u>4,365,294.17</u>
71 COSTOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION	<u>4,365,294.17</u>	
7110 CAPTACION DE RECURSOS	3,178,433.54	
7120 SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE INTERMEDIACION	<u>1,186,860.63</u>	
UTILIDAD BRUTA		5,570,685.07
GASTOS		<u>5,093,482.41</u>
81 GASTOS DE OPERACIÓN	5,091,596.99	
8110 GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,643,047.92	
8120 GASTOS GENERALES	2,293,692.74	
8130 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>154,856.33</u>	
82 GASTOS NO OPERACIONALES	<u>1,885.42</u>	
8220 PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS	1,500.00	
8240 CASTIGO DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS	<u>385.42</u>	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		477,202.66
83 IMPUESTOS DIRECTOS		119,300.67
8310 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	<u>119,300.67</u>	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u><u>357,902.00</u></u>

Lic. Gerardo Parker

Representante Legal

Lic. Mario Ernesto Cruz Pérez

Auditor Externo

Lic. Alberto Gutiérrez

Contador General

2.4.5. CONCILIACION FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Al cierre del ejercicio, la sociedad procede a elaborar la Conciliación Fiscal para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, tomando en cuenta lo establecido por el Código Tributario y Ley de Impuesto Sobre la renta.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A CALCULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL EJERCICIO 2010 CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
CONCEPTO	VALORES
I Utilidad neta del ejercicio antes de Impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2010	477,203
Mas:	
II Gastos no deducibles	47,720
1. Reserva de Saneamiento Categorías A2 y B	13,720
2. Reservas de Saneamientos Voluntarias	30,000
3. Perdida en venta de activo fijo	2,500
4. Depreciación y amortización no deducible	1,500
Menos:	
III Ingresos no gravables	-
1. Recuperación de créditos castigados	-
2. Liberación de reservas voluntarias	-
Menos:	
IV Deduciones fiscales no contabilizadas como gastos	
1. Reserva legal (10% Exento de la Reserva Legal, según art. 31 numeral 1) de LISR). De conformidad al Art. 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la determinación de la reserva legal se hará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 39 de la Ley de Bancos, el cual establece que la sociedad debe separar de las utilidades anuales el 10% hasta alcanzar una suma igual al 25% del capital social pagado.	47,720
V Utilidad fiscal sujeta a impuesto con tasa ordinaria de conformidad al Art. 41 LISR (I+II-III-IV)	477,202
VI Impuesto sobre la renta por pagar (V*25%)	119,301
VII Utilidad después de impuesto (V-VI)	357,902



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.

F-11 V8

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US \$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **111080152321** 3

Ejercicio:		Día	Mes	Año	Día		Mes	Año	SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA													
Del:		01	01	01	2010	9	Al:	02	31	12	2010	7	NIT: 03 0 6 1 4 - 0 2 1 2 8 1 - 1 4 3 - 0 9									
I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razón Social o Denominación										Segundo Apellido					Nombres						
	SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO JCS, S.A																					
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block					05 Número casa					06 Apartamento/ Local											
	SOBRE LA 3° CALLE ORIENTE					3333																
	07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto					09 e-mail:						
	Departamento/Municipio					10 Teléfono					11 Fax					12 Uso Exclusivo de la DGI						
	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR					2345566										4						
	Actividad Económica										13					14						
	Primaria BANCOS										090101					2						
	Secundar															0						
Terciaria															9							
16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta										17 Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal					18 No. Declaración que Modifica							
															3							
19 Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										Días de Residencia en el País					20 Fecha de Fallecimiento o Liquidación							
										1					8							
C A L C U L O	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																					
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+ 105					0.00						
	Profesiones, Artes y Oficios										+ 110					0.00						
	Por Actividades de Servicios										+ 115					9,922,513.01						
	Por Actividades Comerciales										+ 120					0.00						
	Por Actividades Industriales										+ 125					0.00						
	Por Actividades Agropecuarias										+ 130					0.00						
	Por Utilidades y Dividendos										+ 135					0.00						
	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										+ 137					0.00						
	Otras Rentas Gravadas										+ 140					13,466.23						
TOTAL RENTAS GRAVADAS										= 145					9,935,979.24							
R E N T A	Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																					
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+ 205					0.00						
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)										+ 210					9,470,357.44						
	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)										+ 215					0.00						
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										= 225					9,470,357.44						
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+ 235					11,580.86						
	RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										= 240					477,202.66						
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										= 242					0.00						
	Renda Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+ 245					0.00						
	Renda por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-944)										+ 250					0.00						
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										= 255					477,202.66							
I M P O N I B L E	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+ 300					119,300.67						
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla N°104 de Formulario F-944)										+ 305					0.00						
	IMPUESTO POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS										+ 306					0.00						
	IMPUESTO POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR										+ 307					0.00						
	IMPUESTO POR RESERVA LEGAL DISMINUIDA										+ 308					0.00						
	IMPUESTO POR PREMIOS O GANANCIAS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE RETENCIÓN										+ 309					0.00						
	TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309)										= 310					119,300.67						
	Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)										- 315					0.00						
	Pago a Cuenta										- 320					0.00						
	No. de Resolución										322					7						
No. Declaración Ejercicio Anterior										326					2							
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica																						
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)										= 330					119,300.67							
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)										+ 335					0.00							
LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)										= 340					119,300.67							
Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																						
Total a Devolver :										345					0.00							
Total a Pagar :										350					119,300.67							
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que si firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración y que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.															Uso exclusivo de la DGI							
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado															Fecha, Sello y Firma de Receptor							

Fecha: 24/11/2011 Versión: F11 v8 r1 Declaración: 111080152321 Ejercicio: 2010 NIT: 06140212811430

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Médicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2ª de Art.22 Ley SAP)	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	5
Costo de Artículos Producidos/Comprados	= 442	0.00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Patronal pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.29)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	= 725	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865 y del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2ª del Código Tributario.			
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Período		Comercio		Agropecuaria		Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7 610	0.00	6 619	0.00	0
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5 611	0.00	4 620	0.00	3
Inventario Final	- 603	0.00	3 612	0.00	2 621	0.00	1
Costo de Venta	= 604	0.00	1 613	0.00	0 622	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	0.00	0 614	0.00	9 623	7,021,808.44	8
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	0.00	8 615	0.00	7 624	2,448,549.00	6
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	0.00	6 616	0.00	5 625	0.00	4
Gastos de Operación	= 608	0.00	4 617	0.00	3 626	9,470,357.44	2
Total Costo Venta Más Gastos de Operación	= 609	0.00	2 618	0.00	1 627	9,470,357.44	0
Donación máxima legalmente permitida, según documentación (ésta casilla únicamente aplica para personas jurídicas)		650				0.00	7
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627+650)		628				9,470,357.44	3

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL		800	DÍA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERÍODO DE IMPOSICIÓN	
Efectivo	+ 840	0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	8	
Bancos	+ 841	0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	6	
Cuentas Por Cobrar	+ 842	0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota legal y porción cuota voluntaria no deducible), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4	
Inventarios	+ 843	0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2	
Inversiones	+ 844	0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0	
Bienes Muebles	+ 845	0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9	
Bienes Inmuebles	+ 846	0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2	
Otros Activos	+ 847	0.00	6	Reserva Legal no Gravada o Excluida o que No Constituye Renta	- 744	0.00	3	
TOTAL DEL ACTIVO	= 849	0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla N° 148 F-944)	+ 746	0.00	7	
Cuentas por Pagar	+ 850	0.00	5	Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+ 869	0.00	5	
Préstamos por Pagar	+ 851	0.00	9	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERÍODO DE IMPOSICIÓN	= 750	0.00	1	
Otros Pasivos	+ 855	0.00	3	OPERACIONES POR CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, DEPÓSITOS, INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL EXTERIOR				
TOTAL PASIVO	= 860	0.00	6	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6	
Capital o Patrimonio	+ 862	0.00	2	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4	
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	= 865	0.00	0	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2	
				TOTAL	= 873	0.00	0	

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS								
Nombre de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo	805	2	810	9	815	0	825	7
	Código Ingreso			NIT de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo		Ingresos Gravados		Impuesto Retenido
							0.00	0.00
							0.00	0.00
							0.00	0.00
							0.00	0.00
							0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES	820			0.00	6	830	0.00	3
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)	940			0.00	0	950	0.00	1
Total de Ingresos Gravados que generaron los impuestos Diferenciados de las casillas 306, 307, 308 y 309	970			0.00	0			

En la casilla No. 820 Totalizar los ingresos gravados; y en la casilla No. 830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención, Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES							
Nombre de la Institución	NIT de la Institución			VALOR DE LA DONACIÓN			
	905				9 910	0.00	5
	905				9 910	0.00	5
	905				9 910	0.00	5
					TOTAL 917	0.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro
 SI TIENE DEVOLUCIÓN Y desea depósito a Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
	920	2 925
		3
Código de Banco:	930	0

Firma: _____
 Para aceptar el abono a cuenta (Igual Firma que en anverso de éste)

Fecha: 24/11/2011	Versión: F11 v8 r1	Declaración: 111080152321	Ejercicio: 2010	NIT: 06140212811430
-------------------	--------------------	---------------------------	-----------------	---------------------

BIBLIOGRAFIA

Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, reformada en el año 2008, mediante Decreto Legislativo No. 693, de fecha 30 de julio del 2008, publicado en el Diario Oficial No. 178, Tomo 380, de fecha 24 de septiembre de 2008.

Código Tributario, reformado en el año 2010, mediante Decreto Legislativo No. 440, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 149, Tomo 388, de fecha 13 de agosto de 2010.

Ley de Impuesto sobre la Renta, reformado en el año 2009, mediante Decreto Legislativo No. 236, de fecha 17 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de 2009.

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, reformado en el año 2009, mediante Decreto Legislativo No. 224, de fecha 12 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo 385, de fecha 17 de diciembre de 2009.

Ley de Protección al Consumidor. Decreto Legislativo 776, de fecha 31 de agosto de 2005. Diario Oficial 166, Tomo 368, publicación en Diario Oficial 08 de septiembre de 2005Última.

Vásquez López, Luis. Año 2010. Decima Séptima Edición. "Recopilación de Leyes Tributarias". Editorial LIS 2010. El Salvador.

Alfaro Arévalo, David Josué; Alfaro Arévalo, Elba Mireya; Portillo Quintanilla, Tirsia Margarita. Año 2010. "*Tratamiento Contable y Tributario de las operaciones Financieras que realiza la banca*". Trabajo de graduación para optar al grado de licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

Morales y Morales Pedro; Villalta Benítez, Luciana Beatriz. Año 2003. "La Gestión del Riesgo Crediticio en una Institución Financiera no Bancaria". Trabajo de graduación para optar al grado de Maestría en Administración de Empresas y Consultoría Empresarial-MAECE. Universidad de El Salvador.

Jovel Jovel, Roberto Carlos. Año 2011. "*Guía para la Elaboración del Informe Final del Trabajo de graduación 2011*". Coordinador del Proceso de Graduación 2011. Universidad de El Salvador, El Salvador.

Liga de Cooperativas de Puerto Rico. Cooperativismo. Disponible en World Wide Web <http://www.liga.coop>. Consultado en enero de 2012.

Efemerides Culturales Argentinas. Cooperativismo. Disponible en World Wide Web <http://www.me.gov.ar>. Consultado el 05 de febrero de 2012.

Definición Legal. Definiciones legales. Disponible en World Wide Web <http://www.definicionlegal.com>. Consultado el 14 de enero de 2012.

Superintendencia del Sistema Financiero. Normativa Técnica. Disponible en World Wide Web <http://www.sss.gob.sv>. Consultado a partir de agosto 2011.

ANEXOS

RESUMEN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA.

La investigación fue orientada en la obtención de información sobre el tratamiento tributario y contable de las principales operaciones que realizan los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en El Salvador, mediante mecanismos prácticos que contribuyeron a identificar los objetivos propuestos.

El tipo de investigación y estudios realizado fue el de naturaleza explicativa, se analizaron las causas y circunstancias en el tratamiento tributario y contable que realizan las entidades que se dedican a las actividades de intermediación financiera. Se consideraron aspectos del método lógico inductivo que nos llevó a obtener conclusiones generales a partir de algo particular.

Los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito están siendo afectados por los avances de la globalización, lo que les exige mejoras en la calidad de la información y procesamiento de sus operaciones contables, así como el cumplimiento con la normativa legal para evitarse multas por incumplimientos. Dichos cambios exigen que los profesionales de la contaduría Pública y estudiantes de la carrera necesiten tomar de referencia información actualizada sobre este sector de la economía.

Por tal razón, la investigación se enfocó en las principales operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito en El Salvador, para proporcionar un marco de aplicabilidad que sirva de referencia y permita conocer sobre el tratamiento tributario y contable que se aplican a estas instituciones, reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, las disposiciones establecidas en las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y las leyes tributarias vigentes en el país.

Además, no hay un trabajo que aborde las reformas tributarias 2009 e incluya de forma íntegra las principales operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.

Los objetivos de la investigación fueron los siguientes:

General.

Se planteo facilitar un documento que contribuya a estudiantes, profesionales de la contaduría pública y público en general, que deseen conocer o aplicar el tratamiento tributario y contable de las principales operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito en El Salvador.

Objetivos Específicos.

- Se obtuvo conocimiento de la normativa contable y tributaria aplicable a los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.
- Se elaboró un documento actualizado que ejemplifica las principales operaciones realizadas por los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, su contabilización y tratamiento tributario.
- Se diseñaron casos prácticos que ayudan a estudiantes, profesionales de la Contaduría Pública y público en general al entendimiento o comprensión de las operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.
- Conocer la legislación vigente que se aplica a los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.

El resultado de la investigación es un instrumento técnico de enorme utilidad social, ya que permite servir de guía a estudiantes, profesionales de la Contaduría Pública y público en general, que deseen conocer y aplicar el tratamiento tributario y contable que se aplica a las principales operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito en El Salvador.

Las unidades de investigación consideradas en la investigación fueron:

- Las principales operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito en El Salvador, tomando como referencia la empresa Sociedad de Ahorro y Crédito JCS, S.A.
- La legislación tributaria vigente.
- Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- Normativa aplicable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero

Los instrumentos y técnicas empleadas en la investigación, se basa en dos fuentes fundamentales:

Investigación Bibliográfica

En la investigación bibliográfica o documental, se utilizó la técnica "Sistematización Bibliográfica", que nos permitió recopilar la información legal, técnica y teórica conceptual, se consideraron los aspectos más relevantes relacionados con la investigación.

Investigación de Campo

En la investigación de campo se hizo uso de la técnica de la entrevista al personal involucrado directamente en las operaciones, unidades objeto de análisis; el estudio proporcionó información sobre la forma de contabilización y tratamiento tributario de las principales operaciones que realizan los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, lo cual nos permitió conocer y ejemplificar dichas operaciones.

La principal fuente de información fue la entrevista realizada al personal que tiene injerencia en las operaciones realizadas por las instituciones que han sido objeto de estudio.

**GUIA DE ORIENTACIÓN N° DG-003/2011 PARA LA CONSTITUCIÓN DE
RESERVAS DE SANEAMIENTO DE SUJETOS AUTORIZADOS POR LA LEY DE
BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CREDITO.**

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

GUÍA DE ORIENTACIÓN No. DG-003/2011.

San Salvador, 15 de diciembre de 2011.

ASUNTO: Guía de orientación para la Constitución de Reservas de Saneamiento de Cuentas Incobrables de los Bancos, Compañías de Seguros, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

I.-OBJETO

La Dirección General de Impuestos Internos, emite la presente guía de orientación para facilitar la aplicación del tratamiento tributario relacionado con la constitución de Reservas de Saneamiento de Cuentas Incobrables de los Bancos, Compañías de Seguros, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

II.-FUNDAMENTO LEGAL

Esta guía tiene su fundamento legal en los artículos 1, 3, 4 y 6 literal d) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos; artículos 2, 22, 23 literal j) y 27 del Código Tributario y artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente guía es aplicable para los Bancos, Compañías de Seguros, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, sobre aspectos tributarios específicos contenidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta, en materia de la constitución de reservas de saneamiento de cuentas incobrables a que hace referencia el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre La Renta.

IV.- CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El tratamiento tributario para la constitución de reservas de saneamiento de cuentas incobrables, por principio de reserva de Ley, está regulado en el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta y contiene disposiciones específicas aplicables a los Bancos, Compañías de Seguros, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de Acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.



2. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA RESERVA DE SANEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES

2.1. El tratamiento para la constitución de reservas de saneamiento de cuentas incobrables por parte de Bancos, Compañías de Seguro, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, será propuesto por la Superintendencia del Sistema Financiero a la Dirección General de Impuestos Internos, quedando su aprobación definitiva para efectos tributarios como facultad privativa de dicha Dirección General.

3. DE LA BASE DE CÁLCULO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS MONTOS DE RESERVA DE SANEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES

3.1. Serán deducibles de la renta obtenida únicamente las reservas de saneamiento de cuentas incobrables constituidas de acuerdo a los porcentajes siguientes:

Clasificación por categoría	Porcentaje de Reserva Saneamiento
C1	15%
C2	25%
D1	50%
D2	75%
E	100%

3.2. La base para el cálculo de la reserva de saneamiento de cuentas incobrables deducible para efectos del Impuesto sobre la Renta, deberá determinarse conforme el contenido del artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta y la NCB-22 denominada "Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento", que incluye hasta la última reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-32/10 del 25 de agosto de dos mil diez.

4. DE LAS LIBERACIONES DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES

Cuando se recuperen préstamos en forma total o parcial, las reservas de saneamiento constituidas a las mismas y que hubiesen sido deducidas en ejercicios anteriores, deberán incluirse como renta gravable en la cuantía deducida o en proporción a ellas, independientemente de la forma en que se recuperó, conforme las reglas siguientes:

4.1. Si la recuperación consiste en cantidades dinerarias, se computará como renta gravable en el ejercicio impositivo en que se reciba dicha cantidad dineraria.

4.2. Si la recuperación consiste en bienes en especie, se computará como renta gravable en el ejercicio impositivo en que se de la realización del bien.

4.3. En ambos casos anteriores (4.1 y 4.2), el monto de reserva que se compute como renta



gravada producto de su liberación, lo será por el monto total deducido en lo que respecta al crédito recuperado.

5. DE LAS CANTIDADES CONSTITUIDAS DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES NO DEDUCIBLES DE LA RENTA OBTENIDA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta, para efectos tributarios no serán deducibles las reservas de saneamiento constituidas siguientes:

- 5.1. Las constituidas por los Bancos, Compañías de Seguro, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y que no hayan sido propuestas por la Superintendencia del Sistema Financiero y aprobadas por la Dirección General de Impuestos Internos, así como las reservas voluntarias y los valores resultantes de la aplicación de porcentajes que excedan a los aprobados para cada categoría de riesgo, plazos de morosidad y base de cálculo según lo dispuesto en la Ley de Impuesto sobre la Renta y la presente guía.
- 5.2. Las constituidas por sujetos que no se encuentren expresamente comprendidos en el artículo 31 numeral 3) inciso primero de la Ley de Impuesto sobre la Renta; por lo que para efectos tributarios no puede extenderse dicha deducción a sujetos pasivos diferentes de los enunciados en la disposición citada.
- 5.3. Las demás reguladas como no deducibles por la Ley de Impuesto sobre la Renta.

6. DE LOS REGISTROS Y CONTROLES CONTABLES DE LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES CONSTITUIDAS

- 6.1. Los Bancos, Compañías de Seguro, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, deberán llevar los registros y controles contables, e informáticos del total de préstamos o créditos sobre los cuales se ha constituido reserva de saneamiento de cuentas incobrables de conformidad a lo establecido en el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta y la presente guía, igual obligación tendrán con respecto a las rentas que resulten gravables en cada ejercicio como consecuencia de las liberaciones de reservas de saneamiento de cuentas incobrables. Para estos efectos deberá elaborarse un detalle de las reservas de saneamiento constituidas y liberadas, teniendo como mínimo los datos siguientes: El saldo de la obligación que sirvió de base para la constitución, monto de reserva constituida o liberada e identificación del préstamo, referencia de préstamo o nombre completo del cliente.

El total de reservas de saneamiento deducibles y rentas gravables establecidas según el detalle anterior, que deben declararse en cada ejercicio impositivo, debe coincidir con las cantidades contabilizadas y en caso exista discrepancia, se deberá dejar evidencia de la conciliación correspondiente realizada.

También deberán llevar un detalle de las reservas de saneamiento constituidas no deducibles, con los mismos requisitos de los párrafos anteriores.



- 6.2. Llevar un archivo de comunicaciones e instrucciones emanadas de la entidad que ejerce supervisión o establece regulaciones a las entidades hacia quienes va dirigida la presente guía, en las cuales se ordenan reclasificaciones que tengan incidencia en la constitución de reservas de saneamiento de cuentas incobrables, ajustes en las reservas de saneamiento, constitución de reservas voluntarias, o cualquier otro aspecto relacionado.
- 6.3. Cualquier información contenida en medios magnéticos o físicos emanados de la presente guía, deberán ser proporcionados a la Dirección General de Impuestos Internos, cuando esté ejerza las facultades de control, inspección, investigación y fiscalización que por ley le competen.

7. DE LAS MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCION DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES

- 7.1 Cualquier variación o modificación que realice la Superintendencia del Sistema Financiero a la NCB-22 denominada "Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento" que incluye hasta la última reforma aprobada por su Consejo Directivo en sesión No. CD-32/10 del 25 de agosto de dos mil diez, quedará siempre sujeta a las reglas de aprobación y deducción establecidas en el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

VI.- ALCANCE DE LA GUÍA

Las disposiciones administrativas contenidas en esta guía constituyen una orientación para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y cualquier situación relacionada con la materia que trata la presente guía que no esté regulada en la misma, podrá consultarse a esta Administración respecto a su aplicación.

Para efectos eminentemente financieros, los Bancos, Compañías de Seguro, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, pueden aplicar el tratamiento aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero en las Normas para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento" (NCB-022), ya que a dichos efectos, es dicha Superintendencia la competente para determinar los porcentajes mínimos a constituir; sin embargo, a efectos TRIBUTARIOS de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 31 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, las entidades referidas deben limitarse exclusivamente a aplicar el tratamiento aprobado por esta Dirección General en la presente guía.

Respecto a la regulación contenida en el artículo 35 de las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento (NCB-022), el cual dispone "Los casos especiales y lo no contemplado en las presentes Normas, será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia"; debe tenerse claro que para efectos tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.



Si al efectuar la liquidación del Impuesto sobre la Renta, existieran diferencias en los valores constituidos como reserva de saneamiento de cuentas incobrables como producto de la aplicación de la presente guía, y de la aplicación de lo establecido en la norma administrativa NCB-022, se deberá efectuar una conciliación entre la utilidad financiera y la renta imponible, tal como lo establece el artículo 79 inciso primero del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, que señala que "En todo caso los componentes de los Estados Financieros deberán estar en completo acuerdo con la contabilidad del sujeto pasivo, sin perjuicio de la discriminación y de las conciliaciones que fueren necesarias efectuar a las cifras para adecuarlas a las normas tributarias con el fin de la determinación del tributo".

En el caso que los deudores modifiquen su comportamiento crediticio al momento de abonar a la deuda con las entidades financieras contenidas en el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Impuesto sobre la Renta, dichas entidades deberán realizar las clasificaciones considerando los plazos establecidos dentro de los criterios de clasificación del comportamiento de pago del deudor o mora en días observada, de acuerdo a lo enunciado en la NCB-022 citada anteriormente.

VII.- VIGENCIA

La vigencia de esta norma es a partir de los ejercicios fiscales de dos mil diez.



Carlos Alfredo Cestero Sandoval
Director General de Impuestos Internos
Ministerio de Hacienda



ENTREVISTA DESARROLLADA

ANEXO 3

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

Introducción:

Solicitamos su colaboración en el sentido de llenar el presente cuestionario en forma objetiva, el cual es de nuestra importancia para efecto de elaborar el trabajo de graduación denominado: "Tratamiento tributario y contable de las principales operaciones que realizan los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito de El Salvador", la información obtenida será manejada exclusivamente para fines académicos y con la debida confidencialidad que merece.

Objetivo:

Obtener información necesaria por parte de funcionarios de las instituciones financieras, sobre los aspectos Técnicos, Contables y Tributarios de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

A continuación, se presentan las preguntas que han sido estructuradas:

Aspectos Técnicos, Contables y Tributarios

1. Explique brevemente la importancia en normativa técnica, tributaria - contable que aplican los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en El Salvador.
La importancia de la aplicación en materia normativa técnica, tributaria-contable que aplican los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en El Salvador, básicamente consiste en que al estar regulados por la SSF, se está cumpliendo con la parte tributaria, debido a que el Ministerio de Hacienda es miembro del Consejo Directivo de la SSF en donde se toman las decisiones sobre toda reforma que sufran tanto La Ley de Bancos como sus Normas, por tanto se tiene que tener sumo cuidado de que todas las transacciones que se realizan cumplan con todo lo que aplique en materia tributaria. Por otro lado, la SSF tanto en sus normas contables como prudenciales, manda a todas las entidades supervisadas por dicho ente regulador a que apliquen el Manual de Contabilidad emitido por dicha entidad, que los estados financieros de los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito deben ser preparados con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, hoy incorporadas en las Normas internacionales de Información Financiera –NIIF) y las Normas Contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que estas últimas prevalecen en caso de existir conflicto con las Normas Internacionales.

2. Al momento de preparar los Estados Financieros de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. ¿Qué aspectos técnicos son considerados más relevantes en la preparación?

En verdad que las entidades supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, no tienen que estar inventando nada, ya que todo está definido en el Manual de Contabilidad y en la NCB-017, el primero no es más que un instrumento técnico que le permite a todas las entidades supervisadas realizar un registro contable uniforme de las transacciones y operaciones de naturaleza económica y financiera que le permita proporcionar información contable veraz, transparente, confiable y oportuna a todos los usuarios de los bancos. La segunda le manda a: Dar una breve explicación de sus operaciones, dar cumplimiento a las principales políticas contables (normas técnicas y principios de contabilidad) y políticas obligatorias que normalmente consiste en los reconocimientos, luego la estructura de los estados financieros que como principio se basa en la comparabilidad de la información de períodos iguales y que éstas deben ser acompañadas de sus respectivas notas.

3. En las principales operaciones realizadas por un Banco Cooperativo y Sociedades de Ahorro y Crédito mencione. ¿Cuáles generan mayores costos e ingresos dentro de un ejercicio fiscal?

En cuanto a los costos, se diría que son los costos de intermediación en su orden: Reservas de incobrabilidad, comisiones e intereses por el fondeo. En cuanto a los ingresos básicamente están el rubro de intereses, los cuales son considerados por Ley como exentos y por ende nos afecta al momento de cruzar los débitos con los créditos fiscales por aquello de la proporcionalidad, luego en su orden le siguen: Las comisiones por desembolso, las comisiones por revisión legal y las comisiones por la administración del crédito.

4. En los activos de riesgo crediticio que todo banco Cooperativo posee ¿Cómo se clasifican y que categoría de riesgo es asignada a cada uno?

Esto lo pueden encontrar en la página web de la SSF específicamente en la NCB-022, la cual considera como activos de riesgo entre otras las siguientes:

- a) Préstamos;
- b) Descuentos;
- c) Pagos por cuenta ajena;
- d) Intereses y otros productos por cobrar;
- e) Otras cuentas por cobrar, excepto las primas por cobrar y las cuentas corrientes por contratos de reaseguros (2);
- f) Otros créditos no clasificados;
- g) Operaciones de arrendamiento financiero;
- h) Créditos contingentes;

Y por lo tanto sus categorías de riesgo clasifican a dichos deudores aplicándoles los porcentajes de reservas de conformidad al siguiente detalle:

Clasificación:	Porcentaje de Reservas de Saneamiento:
A1	0%
A2	1%
B	5%
C1	15%
C2	25%
D1	50%
D2	75%
E	100%

5. En términos bancarios, ¿a que se le llama créditos reestructurados y cuál es el tratamiento tributario - contable?

De conformidad al Art. 19 de la NCB-022, Se entenderá por prórroga la prolongación del plazo de pago de una obligación, sin que se emita un nuevo documento contractual y sin que exista cambio de la referencia del crédito.

Se entenderá por crédito reprogramado la modificación en las condiciones de amortización del crédito original pudiendo o no incluir modificación del plazo, sin que se emita un nuevo documento y sin que haya cambio en la referencia del crédito.

Los créditos que hayan sido prorrogados, reprogramados, o que hayan sido objeto de cualquier otro arreglo jurídico o financiero que modifique las condiciones originalmente pactadas, serán denominados como créditos reestructurados. Por tanto desde el punto de vista tributario no tendrá ningún tratamiento especial, ya que el crédito sigue manteniendo su referencia y su expediente cuenta con todos los soportes originales contractuales y su reserva continúa siendo conforme a la clasificación del riesgo en que se encuentre, siempre y cuando el deudor haya cancelado totalmente los intereses que adeude al momento de darse la reestructuración.

6. Como se Reconoce contable y tributariamente los intereses que se generan por un préstamo vigente.

Conforme a las normas de la Superintendencias del Sistema Financiero de El Salvador y de acuerdo a la NCB-006, los intereses deben registrarse a diario y se suspenden cuando sobrepasan los 90 días de vencido en cuyo caso se continúan devengando pero registrando en cuentas de orden.

Conforme al Art. 46 literal f) de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los intereses son considerados exentos por lo que se ve afectado por la proporcionalidad al hacer el cruce de los débitos y créditos fiscales. En cambio para efecto del Impuesto Sobre la Renta, los intereses son considerados como parte de los ingresos brutos obtenidos por La Sociedad durante el mes y por ende

se adelante al fisco el porcentaje establecido por Ley, de la misma manera al final del año cuando se liquidan dichos impuestos, los intereses son considerados también como parte de los ingresos obtenidos por la entidad durante el año.

7. Explique brevemente ¿Cuáles son los efectos tributarios que generan los ingresos por comisiones?

Las comisiones por otorgamiento, revisión legal y por administración del crédito, representan para los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, ingresos gravados por tanto en materia tributaria son afectos conforme a Ley tanto por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) como por el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

8. En criterios y políticas internas de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en base a que monto se aplica la Reserva de Saneamiento en un préstamo vencido.

Las Reservas de Saneamiento de un préstamo vencido no está basada en su monto, sino que con base a la clasificación y a su porcentaje respectivo, en cuyo caso su clasificación es E y su porcentaje de reserva será el 100% no importando su monto.

9. En base a qué criterios se reconocen los préstamos de garantía real que tienen más de 24 meses sin reporte de recuperación de capital.

Según el Art. 2 de la NCB-012 textualmente dice que los préstamos con garantía real que tengan más de veinticuatro meses y los sin garantía real que tengan más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, deberán reconocerse como pérdida

10. Detalle cual es el tratamiento contable cuando surge una pérdida en cuentas por cobrar.

Respecto a la pregunta, el Art. 6.- de la NCB-012, textualmente dice que las cuentas por cobrar deberán castigarse totalmente contra las cuentas de resultados, mediante un débito a los gastos no operacionales y un crédito en la cuenta por cobrar. También el Art. 12.- de la misma norma complementa diciendo que el reconocimiento de pérdidas de préstamos y cuentas por cobrar debe realizarse al menos antes de publicar los estados financieros de cada trimestre.

11. ¿conceptualice y explique el tratamiento contable-tributario de créditos refinanciados?

El Art. 20.- de la NCB-022, textualmente dice que se entenderá como crédito refinanciado, aquel crédito otorgado que cancela total o parcialmente otros créditos con problemas de mora o de capacidad de pago y que cambian las condiciones de los créditos anteriores. Así mismo el Art. 21, complementa que estos conservarán su categoría de riesgo conforme a los criterios definidos, siempre y cuando el deudor satisfaga por sus propios medios antes del refinanciamiento, la totalidad de los intereses adeudados a la fecha de la transacción, de no cumplirse con esto último, los deudores con créditos refinanciados serán clasificados en la categoría C2 o una categoría de mayor riesgo, afectando tributariamente a la entidad.